

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretario de Legal y Técnica      Director

Registro de la Propiedad Intelectual
---

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 36 PAGINAS      RESISTENCIA, VIERNES 01 DE NOVIEMBRE DE 2019      EDICION N° 10.441

## EDICTOS

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CASTAÑO, GONZALO ARIEL DIONISIO (D.N.I. N° 39.177.901, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Saavedra esquina R. Dario (30), Barrio Tiro Federal, ciudad, hijo de Dionisio castño y de Rosa Leyes, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 3 de junio de 1965), en los autos caratulados "**CASTARO GONZALO ARIEL DIONISIO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 197/19-2-SECRETARIA 2-, se ejecuta la sentencia N° 43 del 11/06/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a GONZALO ARIEL DIONISIO CASTARO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el uso de Arma de Fuego; Tentativa de Robo con Arma de Fuego y Robo en Despoblado, todo en Concurso Real (arts. 119 - 3er. párrafo en función del 4to. párrafo inc. d) -2do. supuesto- y del art. 41 bis; 164 en función del art. 166 inc. 2° -2do. supuesto- y 2do. párrafo, en función del art. 42; art. 164 en función del art. 167 inc. 1°, todo en función con el art. 55, todos del Código Penal argentino, a título de autor, por los hechos que fuera traído a juicio, a la Pena de veintidos (22) los de prisión, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P..." Fdo.: Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez Sala unipersonal-; Dra. YANINA CAROLA YARROS -Secretaria- Pcia. Roque Saenz Peña, 04 de septiembre de 2019. lg-

**Dr. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c.      E:23/10 V:01/11/19

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VALLEJOS, ESTEBAN FEDERICO (D.N.I. N° 39.751.172, Argentina, Soltero, de ocupación Albanil, domiciliado en Quinta N° 244 -B° San cayetano-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de victor Hugo vallejos y de Mariela Beatriz Rodriguez, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 4 de febrero de 1996), en los autos caratulados "**VALLEJOS ESTEBAN FEDERICO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 194/19-2, se ejecuta Sentencia N° 102 del 27/11/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a ESTEBAN FEDERICO VALLEJOS, de circunstancias personales ya filiadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO (art. 119, 1° parrafo en funcion del 3° parrafo y 4° parrafo, inciso b) del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demas accesorias del art. 12 del C.P, con costal (artículo 29 inc. 3° del Código

Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuandolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-; y debiendo abonar la suma de \$ 7.332.- que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de A.D.N. llevado a cabo en los presentes (fs. 146), intimandose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente.-". Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez Sala unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk-Secretaria subrogante.Pcia. Roque saenz Peña, 11 de Septiembre de 2019.-

**Dr. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c.      E:23/10 V:01/11/19

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MUJICA, NESTOR DAVID, DNI. N° 30.430.480, que en la causa caratulada "**MUJICA NESTOR DAVID S/ PRESUNTA INFRACCIONAL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 705/2018, se dicto la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° .../19 Charata, (Chaco), 2 de octubre de 2019 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A MUJICA, NESTOR DAVID, D.N.I.N° 30.430.480, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 44 del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) PROCEDER al DECOMISO del efecto secuestrado: Una (1), Motocicleta, marca ZANELLA, Modelo SOL, de 110 c.c., de color negra, sin dominio colocado, Motor N°1P52FMH71031732, Cuadro N°8A6MSS0AA7S076815, sin llave de encendido, que fuera remitido a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial, IV Circunscripción, mediante Oficio N° 1531/18 de fecha 25 de septiembre de 2018, y registrado en el Libro de Mesa N° 7363/18 Efecto N° 9302. Librense los recaudos pertinentes. III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza - Dra. Marianela Alejandra Liva, Abogada-Secretaria". Charata, Chaco, 2 de octubre de 2019.-

**Dr. Marianela Alejandra Liva**  
Abogada/Secretaria

s/c.      E:23/10 V:01/11/19

**EDICTO.-** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a GERINGHELLI, HUGO JAVIER, ARGENTINO, SOLTERO, CARBONERO, de 28 años de edad, nacido en LAS GARCITAS CHACO, el 4 de agosto de 1989, hijo de ENRIQUE FABIAN y de GERINGHELLI NORMA BEATRIZ, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 34.794.917 se domicilia en CALLE 21 BARRIO 25 VIVIENDAS, que en los autos N° 58/12-5, caratulada "**HOY: "GERINGHELLI HUGO JAVIER S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPTACION**" se dicto la siguiente Resolución N°274 Gra J. Jose de San Martin, Chaco 19 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GERINGHELLI, HUGO JAVIER,

ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECPTACION Art. 277 Inc. 1° apartado C del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II) REVOCAR la Resolución de Rebeldia N° 65 de fecha 17/03/2017 y dejese sin efecto la orden de detencion solicitada por Oficio N° 367.- III).... IV).... V).... Fdo. Dra. BIBIANAM. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, Dr. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO.GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 19 septiembre de 2019.-

**Dr. Gaston Rafael Silvestri**  
Secretario

s/c. E:23/10 V:01/11/19

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber par cinco (5) dias al ciudadano MASIEL, ROBERTO, DNI. N° 30.563.704, que en la causa caratulada **"MASIEL ROBERTO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO** (A este se acumula Expte. N° 169/2018)", Expte. N° 1069/2017, se dicto la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 512/18. Charata, Chaco, 17 de diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) CONDENAR al Sr. MASIEL, ROBERTO, D.N.I. N° 30.563.704, como autor responsable de la falta prevista en el art. 68° (antes art. 61 Ley 4209) del Código de Faltas, SANCIONANDO al mismo con QUINCE (15) dias de ARRESTO en SUSPENSO. HAGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, esta se tendra por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso ademas de la que corresponda por la nueva falta cometida. II) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita a Division Antecedentes Personales Policia de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y un juego de fichas dactiloscópicas del condenado. A tal fin, librese oficio a la Comisaria Local a fin de que de cumplimiento con lo dispuesto. III) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - JUEZ DE FALTAS TITULAR. Dra. Marianela Alejandra Liva - ABOGADA-SECRETARIA." Charata, Chaco, 8 de octubre de 2019.

**Dr. Marianela Alejandra Liva**  
Abogada / Secretaria

s/c. E:23/10 V:01/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANTONIO ALBERTO AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39615748, nacido en RESISTENCIA, el dia: 01/09/1995, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: DESCONOCIDA, con domicilio en: ASENTAMIENTO LA RUBITA (cero) RESISTENCIA, hijo de ACOSTA GABRIEL y AYALA CLAUDIA, Prontuario Prov, 72381SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados **"AYALA ANTONIO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA"**, Expte. N° 20267/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 321/17 de fecha 24/11/2017, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado ANTONIO ALBERTO AYALA, de filiacion referida en autos, como autor responsable del delito de Tenencia simple de estupefacientes (Art. 14 primer parrafo de la ley N° 23.737) a sufrir la pena de UN (1) AÑO DE PRISION de cumplimiento EFECTIVO en la presente causa No 15371/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito por hecho cometido el 28.04.2016. II.- UNIFICANDO la CONDENA de la presente y la impuesta por sentencia No 155/16 de fecha 16.08.2016 de la Sala Unipersonal N° 3 de esta Camara Primera en lo Criminal (art. 58 1er. parrafo, la hipótesis del C.P.). III.- CONDENANDO a ANTONIO ALBERTO AYALA a la PENA UNICA de CINCO (05) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO como asi la multa de doscientos veinticinco pesos (\$225) como autor responsable de los delitos de Tenencia simple de estupefacientes (Art. 14 primer parrafo de la ley N° 23.737) en

concurso real (art. 55 del CP) con Robo con arma en concurso real con resistencia contra la autoridad y lesiones leves agravadas por cometerse contra miembros de las fuerzas de seguridad, estos dos Ultimo en concurso ideal (arts. 166, inc. 2, ler. supuesto: 239, 89 en funcion del 92 (por remision al art. 80 inc. 8), 55, 54 respectivamente y 45, todos delCodigo Penal). Fdo.: Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Camara Primera en lo Criminal ". Resistencia, 12 de Agosto del 2019.

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c. E:23/10 V:01/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JUAN BAUTISTA BENITEZ (D.N.I.N° 29.187.537, nacido en Resistencia, Chaco, el 08/12/1981, hijo de Apolonio Benitez y de Luciana Colman, ocupacion empleado de SAMEEP, domiciliado en casa 5, Mz. "C" "Barrio Mate Cocido", ciudad, Telefono: 362-4684615 (propiedad de su vecina Sra. Carla Gomez), con instruccion secundaria incompleta, Prontuario Policial No RH44267, Prontuario R.N.R.N° U3777812), en los autos caratulados **"BENITEZ JUAN BAUTISTA S/EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL"**, Expte. N° 36633/2018-1, en el dia de la fecha, se ha dictado la Resolucion N°442, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaracion de Rebeldia dispuesta por Resolucion N° 356 de fecha 03.07.2019 respecto del condenado JUAN BAUTISTA BENITEZ (D.N.I.N° 29.187.537, nacido en Resistencia, Chaco, el 08/12/1981, hijo de Apolonio Benitez y de Luciana Colman, ocupacion empleado de SAMEEP, domiciliado en casa 5, Mz. "C" "Barrio Mate Cocido", ciudad, Telefono: 362-4684615 (propiedad de su vecina Sra. Carla Gomez), con instruccion secundaria incompleta, Prontuario Policial N° RH44267, Prontuario R.N.R.N° U3777812), como asi tambien su pedido de captura.- II) NOTIFIQUESE, registre, protocolicé y comuníquese.- Fdo.:Dr. Jorge Raul Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecucion Penal N° 1. Resistencia, 10 de Septiembre de 2019.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario

s/c. E:23/10 V:01/11/19

**EDICTO.-** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Decima Nominacion Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaria N° 10 a mi cargo, sito en Avda. Laprida 33.- Torre II - Piso 5<sup>a</sup>. hace saber por CINCO (5) dias en los autos caratulados: **"ARYSA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSION -HOY QUIEBRA"** Expte. N°4528113 que en fecha 09/09/19 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de ARYSA S.R.L., CUIT N° 30-68607546-6, inscrita en la Inspeccion General de Personas Juridicas y Registro Publico de Comercio bajo el N°125, Folios 961/1966, Tomo N°30 del 4to cuerpo del Libro de S.R.L., del año 1996, con domicilio social y legal en la calle Monteagudo N°1555, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Interviene como Sindico el ESTUDIO CARBALLA con domicilio en AV. MAC LEAN N°212 de esta ciudad.- Ademas, se dispuso: "Resistencia, 09 de septiembre de 2019.-... RESUELVO:... IV.- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al Sindico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. VI.- INTIMAR a la deudora para que entregue al sindico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demas documentacion relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VII.- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que seran ineficaces (art. 88 inc. 5)..." Fdo. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH.- Juez Civ. y Com. Decima Nom.- Rcia., 10 de septiembre de 2019.- Como asi tambien "Resistencia, 17 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1) FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificacion de creditos, para acreedores posteriores a la fecha de conversion en concurso preventivo (23/07/2014) ante el Sindico, el 05 de Diciembre de 2019.-2) SEÑALAR el 26 de febrero de 2020 como fecha limite en que el sindico debe presentar el informe individual. 3) FIJAR el dia 10 de

abril e 2020, como fecha en que el sindico debe presentar el informe general (art.88 ultimo parrafo de la LCQ)....- Not.-" Fdo. NICOLASALEJANDRO JOKMANOVICH -Juez Civ. y Com. Decima Nom.- Resistencia 17 de octubre de 2019.-JG

**Mauro Sebastian Leiva**  
Secretario Provisorio

c/c E:23/10 V:01/11/19

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Gral. San Martin, Chaco, en los autos caratulados: "**ALONSO ALBERTO MARTIN S/ CONCURSO PREVENTIVO**". Expte. N°319, año 2019 C, comunica por cinco (5) días que con fecha 10/10/19 se dispuso la apertura del concurso preventivo de ALBERTO MARTIN ALONSO (D.N.I. N°29.472.465), con domicilio real en Planta Urbana de Selvas del Rio de Oro (Chaco), y domicilio comercial en Avda. Ingeniero Mañanes N°28, de la ciudad de General J. de San Martin (Chaco). Se ha designado Sindico al Contador OSCAR ROLANDO SPAGNOLI, con domicilio constituido en calle Rivadavia N°144 de esta ciudad (Gral. J. San Martin), ante quien los acreedores deberan presentar sus pedidos de verificación hasta el día 19/12/19.-Presentacion por el Sindico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24522, los días 16/03/20 y 27/04/20, respectivamente. Gral. San Martin, Chaco. Secretaría, 17 de octubre de 2019.-

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.N° 180.380 E:23/10 V:01/11/19

>\*<

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SUAREZ, JOSE ALBERTO, de nacionalidad ARGENTINA, con 38 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesion/ocupacion: JORNALERO, D.N.I. N° 26.278.666, domiciliado en BARRIO USURPADO de la Localidad de Santa Sylvia - Chaco, nacido en SANTA SYLVINA, en fecha (no recuerda), que es hijo de CAYETANO SUAREZ (F) y de LEVANTINA MONJE (V); en la causa caratulada: "**SUAREZ, JOSE ALBERTO S/ DAÑO**" - EXPTE N° 7571/16, (Reg. de la Fiscalia de Investigacion N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO POR PRESCRIPCION N° 50 de fecha 20/05/2019, en la cual se RESUELVE: I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en la presente causa por PRESCRIPCION y en consecuencia SOBRESUMIMIENTO Y DEFINITIVAMENTE al encartado SUAREZ, JOSE ALBERTO ya filiado, en los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS Y DAÑOS EN CONCURSO IDEAL" - Art. 89 en funcion del Art. 92 y Art.183 ambos en funcion del Art. 55, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 (antes Art. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Juridico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) REGULESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. LUIS EDUARDO ABRAHAM en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuacion como abogado defensor de SUAREZ, JOSE ALBERTO y a cargo del nombrado.- DESE INTERVENCION A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) Señalar fecha de audiencia para el día CUATRO DE JUNIO DEL CTE. AÑO 04/06/2019) a las 09:00 hs. a fin de notificar al inculcado SUAREZ, JOSE ALBERTO la resolución dictada en autos.- IV°) NOTIFIQUESE a la damnificada de autos.- Librese recaudos.- Cumplimentese Ley 22.117.-Oportunamente, REMITASE la causa a la Fiscalia de Origen, a sus efectos..." Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela-Juez Titular de Garantías-, Secretario titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 30 de septiembre de 2019.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario

s/c. E:23/10 V:01/11/19

>\*<

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I.

ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: OTAZU JONATHAN, de nacionalidad argentino, con 18 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarin, domiciliado en Calle España y Calle Gato Onza de esta ciudad, nacido en la ciudad de Gandulfo el día 15 de Abril de 1996, DNI -no recuerda-. Que no ha cursado estudios primarios. Que es hijo de Jose de los Santos Otazu y Mariela Martinez (f); en la causa caratulada "**ORTIZ LUIS ALFREDO Y OTAZU JONATHAN S/ INFRACCION LEY N° 23582**" - Expte. Nro 35009/2015-1, (Reg. de la Fiscalia de Investigación Antidroga N° 1 de la ciudad de Resistencia - Chaco), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO POR PRESCRIPCION N° 76 de fecha 31/07/2019, en la cual se RESUELVE: I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en la presente causa por PRESCRIPCION y en consecuencia SOBRESUMIMIENTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados LUIS ALFREDO ORTIZ Y JONATHAN OTAZU ya filiado, en el delito de "TENENCIA ILEGITIMA DE ESTUPEFACIENTES EN GRADO DE COAUTOR" (Art. 14, 1° Párrafo de la Ley N° 23.737 en función con el Art. 45, todos del Código Penal), de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal- Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal Y EN CONSECUENCIA DEJAR SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTAS IMPUESTAS A FS. 78 Y FS. 216 RESPECTO DE LOS IMPUTADOS.- II°) Atento a lo resuelto en el punto precedente REVOCAR la Declaracion de Rebeldia de fs. 258 en relación al imputado OTAZU JONATHAN de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 91/95 y concordantes. del C.P.P. Ley N° 965-N Digesto Juridico.- III°) ORDENAR LA CANCELACION DE LA CAUCION REAL de fs. 78 conforme lo dispuesto en el Art. 304 y concordantes del C.P.P. Ley N° 965-N Digesto Juridico.- IV°) REGULESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. MARTIN MURCIA en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuacion como abogado defensor de LUIS ALFREDO ORTIZ y a cargo del nombrado.- DESE INTERVENCION A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- V°) REGULESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. MARTIN MURCIA en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuacion como abogado defensor de JONATHAN OTAZU y a cargo del nombrado.- DESE INTERVENCION A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- IV°) Señalar fecha de audiencia para el día CATORCE DE AGOSTO DEL CTE. AÑO A LAS NUEVE HORAS (14/08/2019) a las 09:00 hs. a fin de notificar a los inculcados LUIS ALFREDO ORTIZ y JONATHAN OTAZU la resolución dictada en autos.- V°) Atento a lo resuelto en el punto II° y III° de la presente resolución oportunamente REMITASE a la Fiscalia de Origen los presentes actuados a los fines de imprimir los tramites correspondientes conforme el Art. 362 y concordantes del C.P.P. Ley 965-N Digesto Juridico.- VI°) NOTIFIQUESE.- Librese recaudos.- Cumplimentese Ley 22.117..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 30 de septiembre de 2019.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c. E:23/10 V:01/11/19

>\*<

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA TERCERA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GONZALEZ, CECILIO DAMIAN, de nacionalidad ARGENTINA, con 44 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesion JORNALERO, D.N.I. N° 23.679.914, domiciliado en B° EL PROGRESO de Coronel Du Graty, nacido en Villa Berthet, en fecha 23 de noviembre de 1974, hijo de DOMINGO MEDINA y de ESPERANZA GONZALEZ; en la causa caratulada: "**GONZALEZ CECILIO DAMIAN S/ LESIONES (EN EL MARCO DE VIO-**

**LENCIA DE GENERO)** - Expte. N° 523/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 82 de fecha 30/08/2019, en la cual se RESUELVE: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado GONZALEZ, CECILIO DAMIAN de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" - Art. 89 en función del Art. 92 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal, y en consecuencia DEJAR SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS a fs. 08/09 respecto del imputado GONZALEZ, CECILIO DAMIAN. - II) Señalar fecha de audiencia para el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL CTE. AÑO (10/09/2019) a las 09:00 hs. a fin de notificar al inculpaado GONZALEZ, CECILIO DAMIAN la resolución dictada en autos. - III) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la denunciante SRA. FERREIRA SILVIA ALICIA y damnificada de autos, Sra. TAMARA MARIA ITATI GONZALEZ. - Librese recaudos. - Cumplimentar Ley 22.117. - Oportunamente REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, atento a lo resuelto en el Punto I) Última parte de la presente resolución a fin de imprimir el trámite correspondiente...". - Fdo., Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo, Gustavo Orsolini. - Villa Angela, Chaco, 30 de septiembre de 2019.

*Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario*

s/c. E:23/10 V:01/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A ELIAS SATURNINO CASAFUS (alias "Tunino", D.N.I. N° 6.212.889, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Calle 6 y Edison, B° Jesús de Nazareth, hijo de Saturnino Elías Casafus y de María Elidia Alaman, nacido en Resistencia, el 31 de enero de 1978, Pront. Prov. N° 29625 CF y Pront. Nac. N° ), que en los autos caratulados "**CASAFUS, SATURNINO ELIAS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 203/10, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 443/que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 569 del 18.12.2014 respecto del condenado ELIAS SATURNINO CASAFUS (DNI N° 26.212.889, alias "Tunino", argentino, soltero, ayte. albañil, domiciliado en Calle 6 y Edison, B° Jesús de Nazareth, hijo de Saturnino Elías Casafus y de María Elidia Alaman, nacido en Resistencia, el 31 de enero de 1978, Pront. Prov. N° 29625 CF y Pront. Nac. N° ) por haber sido habido (art. 93 Cód. Proc. Penal Chaco), como así también su pedido de captura. II) PRACTICAR NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA... IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.: Dr Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrea. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 10 de septiembre de 2019.

*Luis Pedro Cabrera*

*Abogado/ Escribano/Secretario*

s/c. E:25/10 V:04/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A ROLANDO FABIAN LEDESMA (alias "ROLI", D.N.I. N° 36.971.699, ARGENTINO, SOLTERO, domiciliado en MZ41 PC17 BARRIO 90 VIVIENDAS VILLA GHIO, Resistencia, hijo de NILDA FABIANA LEDESMA, nacido en RESISTENCIA, el 14 de octubre de 1991), que en los autos caratulados "**LEDESMA, ROLANDO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA (Condicio-**

**nal)**", Expte. N° 337/15, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 415/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I) DECLARAR REBELDE a ROLANDO FABIAN LEDESMA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccctes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. - II) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. - IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos. - Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, de agosto de 2019. pc.-

*Luis Pedro Cabrera*

*Abogado/ Escribano/Secretario*

s/c. E:25/10 V:04/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANDRES SANTIAGO MAIDANA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37263238, nacido en QUITILUPI, el día: 29/10/1993, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA O QUINTAN N° 4 PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de MAIDANA RODOLFO ANTONIO y GERBACIA OJEDA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MAIDANA ANDRES SANTIAGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 32693/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 59/6 de fecha 13/07/2018, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a ANDRES SANTIAGO MAIDANA, ya filiado, como coautor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 tercer párrafo del C.P.) a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el hecho cometido en perjuicio de Natali Sena, en horario nocturno del día 14 de Septiembre del año 2016, en Presidencia de la Plaza, e investigado por el Equipo Fiscal N° 11 de esta ciudad, en el Expte. N° 30786/2016-1, caratulado: "Maidana, Andres Santiago/Abuso Sexual con acceso carnal". Con costas, Fdo.: Dra. María Virginia Ise. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara. Tercera en lo Criminal." Resistencia, 1 de Agosto del 2019.-

*Dr. Gabriel Lubary, Secretario*

s/c. E:25/10 V:04/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A JUAN MANUEL ROMERO, D.N.I. N° 33.383.692, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en c. 45, mz. 19, B°13 de Diciembre, Resistencia, hijo de Romero Ernesto y de Rojas Mirta Graciela, nacido en Resistencia, el 26 de enero de 1988, Pront. Prov. 42692-CF y Pront. Nac. N° ) y, que en los autos caratulados: "**ROMERO, JUAN MANUEL S/ EJECUCION DE PENA (Condicio-**

*Dr. Gabriel Lubary, Secretario*

s/c. E:25/10 V:04/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUCAS MIGUEL GUASTI, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29177110, nacido en LA LEONESA, el día: 27/03/1982, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O LOTE 8, ASENTAMIENTO INDIGENA LA LEONESA, hijo de GUASTI, RAMON y ALEGRE, ROSA JUANA, Prontuario Prov. 71861 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GUASTI LUCAS MIGUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16305/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 186 de fecha 18/09/2017, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a LUCAS MIGUEL GUASTI, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO, Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA, TODOS AGRAVADOS POR EL VINCULO Y POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS Y EN CONCURSO REAL (Art.119, 2° párrafo, Art. 119, 3° párrafo en función del 4° párrafo, inc. b; Arts. N°42 y N°55 todos del Código Penal), por los que fuera acusado en debate en las presentes actuaciones a la pena de 12 (DOCE) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, y costas. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha indeterminada, pero aproximadamente en el año 2.003; en el año 2.005, aproximadamente; 2006 aproximadamente y 21 de septiembre, del año 2.015, en perjuicio de FEBE GUASTI, en la Localidad de La Leonesa, Chaco...Fdo.:Dra. Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Dra.Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo criminal.". Resistencia, 2 de Septiembre del 2019.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c. E:25/10 V:04/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUIS GUILLERMO GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31.325.709, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: FRAY MAMERTO ESQUIU N° 2373 BARRANQUERAS, hijo de GOMEZ, ROMUALDO y de DUARTE, YOLANDA, en los autos caratulados "**GOMEZ LUIS GUILLERMO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25872/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 109 de fecha 01.07.2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a LUIS GUILLERMO GOMEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante, Agravado por haber sido cometido contra un menor de dieciocho años, aprovechando la Situación de Convivencia Preexistente con la Víctima -varios hechos- en concurso real (art. 119 segundo párrafo en función con el cuarto párrafo inciso "f", y art. 55, todos del Código Penal.), por el que fuera requerido a juicio criminal en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Barranqueras-Chaco, en fecha indeterminada, en una primera ocasión en el año 2009, luego desde aproximadamente el año 2014 hasta el 1° de febrero de 2017, todos en perjuicio de Dominga Tamara Fernández... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA N°2), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIA DE CAMARA N°2)". Resistencia, 20 de agosto del 2.019.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario

s/c. E:25/10 V:04/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AUGUSTO EZEQUIEL (A) PEPO GONZALEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36020735, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 02/08/1991, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO TOBA (PASAJE CRUZ ROJA) O CASA 48 RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, ROGELIO y LOPEZ, FELISA, Prontuario Prov. 47223 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GONZALEZ AUGUSTO EZEQUIEL (A) PEPO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11689/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 57/17 de fecha 06/04/2017, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a AUGUSTO EZEQUIEL GONZALEZ, YA FILIADO, como autor responsable del delito de ABUSO DE ARMAS (ART.104 la parte C.P.) en concurso real (art.55 C.P.) con HOMICIDIO CALIFICADO POR SER LA VICTIMA MIEMBRO DE LA FUERZA POLICIAL EN GRADO DE TENTATIVA Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (ART.80 INC.8 en función con el 42 y 41 bis C.P.) a la pena de CATORCE AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA en esta causa...". Fdo.: CACERES DE PASCULLO NILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 19 de Septiembre del 2019.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c. E:25/10 V:04/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37.706.223, nacido en ARGENTINA, el día: 26/03/1994, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, con domicilio en: GOBERNADOR BOSCH 1189 - RESISTENCIA, hijo de PEDRO HECTOR FERNANDEZ y NILDA MARIA VAZQUEZ, Prontuario Prov. 50259 RH, en los autos caratulados "**FERNANDEZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 22522/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 70/19 de fecha 04.04.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO (Art. 166 inc. 2° primera parte; art. 55 y Art. 167 inc. 4 en función con el art. 164 y Art. 163 Inc. 6°, y 45 del C.P.), a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los hechos cometidos ambos en la ciudad de Resistencia, en fecha 24-06-2017, en perjuicio de Hilda Isabel Palavecino, investigado en el Expte. N° 19173/2017-1 por el Equipo Fiscal N° 1; y en fecha 30-04-2013, en perjuicio de Cecilia María Itatí Ayala, investigado en el presente Expte. N° 18647/2013-1 por el Equipo Fiscal N° 13. Con costas...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL), YAGUEDDU BALMACEDA BARGA ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL)".-Resistencia. 18 de Septiembre del 2019.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario

s/c. E:25/10 V:04/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DANIEL EDUARDO (A) DIENTE MARTINEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40449428, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/04/1996, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. MORENO, MARIANO O BARRIO VILLA ELBA RESISTENCIA, hijo de RAMON MARTINEZ y TERESA LORENZO, Prontuario Prov. 69802-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MARTINEZ DANIEL EDUARDO (A) DIENTE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 27618/

2019-1, se ejecuta la Sentencia Na 108 de fecha 01/07/2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a DANIEL EDUARDO MARTINEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art.166 inc.2°, 1er. sup. del 1er. párrafo, del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)..." Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 24 de Septiembre del 2019.-

*Dr. Gabriel Lubari, Secretario*

s/c. E:25/10 V:04/11/19

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MIRANDA, LUCAS GABRIEL (alias "Corocho y/o Gordo", N° 39.177.993, Argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en calle 37 entre 36 y 38 Barrio Matadero, Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hijo de N.N. y de virginia Graciela Miranda, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el 30 de junio de 1995), en los autos caratulados **"MIRANDA LUCAS GABRIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 232/19-1-, se ejecuta la sentencia N° 01 del 02/02/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II)...III)...IV)...V) CONDENAR a LUCAS GABRIEL MIRANDA (a) "Pala", de circunstancias personales predefinidas, como co-autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego cuya aptitud no pudo ser acreditada, (art. 166 inc. 2° - último párrafo- del código Penal), a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Sala Unipersonal-;DRA. MARCELA NANJI JANIEWICZ -Secretaria ". Pcia. Roque Sáenz Peña, 8 de octubre de 2019. NES.-

*Dra. Maria Magdalena Masa Lederhos  
Secretaria*

s/c. E:25/10 V:04/11/19

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GASTON ARIEL ALVAREZ (a) Palito (DNI: 41.760.117, argentino, soltero, estudiante, ddo. en B° Reserva 3 de Machagai, hijo de Oscar Leandro Alvarez y de Ramona Graciela obregón (F), nacido en Machagai - el 16/04/1998, Pront. del R.N.R. N° U3790022), en los autos caratulados **"ALVAREZ GASTON ARIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Exp. N° 246/19-2, se ejecuta la Sentencia N° 5 del 21/02/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... V) CONDENAR a GASTON ARIEL ALVAREZ (a) Palito, de circunstancias personales predefinidas, penalmente responsable como PARTICIPE PRIMARIO DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (arts. 79 en función del 41 bis y en función del 45 del C.P.), por el que fuera traído a juicio, a la pena de DIEZ (10) AÑOS y OCHO (8) MESES DE PRISION, con más las adicionales de ley (art. 12 del C.P.)... Fdo.: Fdo. Dr. Mauricio F. Rouvier - Juez Sala Unipersonal- Dr. Yanina C. Yarros -Sec".Pcia. Roque Sáenz Peña, 7 de OCTubre de 2019.es.-

*Dra. Maria Daniela Petroff  
Secretaria*

s/c. E:25/10 V:04/11/19

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que

respecto del condenado efectivo MATÍAS FERNANDO SALINAS (DNI: 45.044.862, argentino, soltero, estudiante, ddo. en B° Reserva 3 de Machagai, hijo de Tiburcio salinas y de Beatriz Maciel, nacido en machagai el 25/02/1998, Pront. del R.N.R. N° u3790033), en los **autos caratulados "SALINAS MATIAS FERNANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Exp. N° 245/19-2, se ejecuta la Sentencia N° 5 del 21/02/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a MATIAS FERNANDO SALINAS (a) Mati, de circunstancias personales predefinidas, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79 en función del 41 bis del C.P.) por el que fuera traído a juicio, a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISION, con más las adicionales de Ley (art. 12 del C.P.). Fdo.: Fdo. Dr. Mauricio F. Rouvier Juez Sala unipersonal- Dra. Yanina C. Yarros -Sec".Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de 07 octubre de 2019 - es.-

*Dra. Maria Daniela Petroff  
Secretaria*

s/c. E:25/10 V:04/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VICTOR DAMIAN GIMENEZ, (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38.102.017, hijo de Roberto Gimenez y Beatriz Bordon, tiene 3 hermanos con quienes reside conjuntamente con su madre en el domicilio sito en Barrio Malvinas, vivienda 2, de la Localidad de La Verde, Provincia del Chaco. Actualmente se encuentra en libertad bajo la modalidad de monitoreo electrónico, habiéndolo designado como tutora a la Sra. Mariana Armua, D.N.I. N° 29.830.200 que es su tía, domiciliada en Planta Urbana S/N, B° Malvinas (al lado de su domicilio) -La Verde, Provincia del Chaco-; Posee estudios secundarios incompletos (cursó hasta 1er año); antes de estar detenido realizaba trabajos de albañilería), en los autos caratulados **"GIMENEZ VICTOR DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. N° 18962/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 89/19 de fecha 09.05.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...V.- CONDENANDO a VICTOR DAMIAN GIMENEZ, ya filiado en autos, como coautor material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR -Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 -Estupefacientes- en función con el art. 45 del C.P., a la pena de Cuatro (04) Años de Prisión Efectiva pena que cumplirá BAJO EL RÉGIMEN DE PRISION DOMICILIARIA en la modalidad de monitoreo electrónico, con más las accesorias legales que corresponda, todo ello por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del C.P.), y una multa de 45 UT, por el hecho ocurrido en fecha 22-06-2018, en la ciudad de La Verde, Provincia del Chaco-, en contra de la Salud Pública investigado por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 1 en el Expte. N° 22536/2018-1, caratulado: "BENITEZ ANTONIO IRENEO; GIMENEZ VICTOR DAMIAN S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR", (Expediente Policial: 130/288-602-E/2018 Sumario Policial: 070 C.P/18). Con Costas causídicas y derivadas de honorarios profesionales. VI.- DISPONIENDO que VICTOR DAMIAN GIMENEZ cumpla la pena privativa de libertad en el DOMICILIO sito en Barrio Malvinas, vivienda 2, de la Localidad de La Verde, Provincia del Chaco, del cual no deberá ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación. Todo ello bajo la guarda y custodia permanente de la Mariana Armua, D.N.I. N° 29.830.200, domiciliada en Planta Urbana S/N, B° Malvinas -La Verde, Provincia del Chaco-, quien a los efectos de constituirse en tal cualidad deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de veinticuatro (24) horas de su notificación...Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA N°3),

YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA DE CAMARA N°3).- Resistencia, 12 de Agosto del 2019 .-

*Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario*

s/c **E:25/10 V: 06/11/19**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LEZCANO o LESCOANO, RODRIGO LUCAS, de nacionalidad ARGENTINO, con 26 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALEIRO, D.N.I. N° 37.070.323, domiciliado en Barrio Fuerte Mz. Pc. 10 de Coronel Du Graty, nacido en Coronel Du Graty, en fecha 1° de junio de 1993, hijo de EDUARDO ORLANDO LESCOANO y de MARIA DEL CARMEN DIAZ; en la causa caratulada: "**LEZCANO RODRIGO LUCAS S/ USURPACION**" - EXPTE N° 463/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 90 de fecha 18/09/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LEZCANO o LESCOANO, RODRIGO LUCAS, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "USURPACION", Art. 181 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal, Ley N° 965-N -Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) Señalar fecha de audiencia para el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL CTE. AÑO (30/09/2019) a las 08:00 hs. a fin de notificar al inculpado LEZCANO o LESCOANO, RODRIGO LUCAS la resolución dictada en autos.- III°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la denunciante y damnificada de autos, Sra. LEZCANO, JULIETA BETIANA. Librese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente ARCHIVASE la causa..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretaria Subrogante Dra. Natalia ,yanina Vigistain.- Villa Angela, Chaco,11 de octubre de 2019.-

*Dr. Pablo Orsolini  
Secretario*

s/c **E:25/10 V:06/11/19**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JUAN MANUEL SOTO, alias "Bebi" D.N.I. N° 42.920.713, de nacionalidad ARGENTINO, con 19 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión Albañil, domiciliado en B° ITATI de la localidad de Villa Berthet -Chaco-, nacido en la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña Chaco en fecha 29 de Octubre de 1997, hijo de Juan Alberto Soto y Andrea Liliána Monzon; en la causa caratulada: "**SOTO, JUAN MANUEL S/ AMENAZAS**" - Expte. N° 8221/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 54 de fecha 27 de Mayo del año 2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado JUAN MANUEL SOTO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "AMENAZAS" - Art. 149 bis, 1° primer párrafo, primer apartado del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y Art. 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) Señalar fecha de audiencia para el día CUATRO DE JUNIO DEL CTE. AÑO (04/06/2019) a las

08:00 hs. a fin de notificar al inculpado JUAN MANUEL SOTO la resolución dictada en autos.- III°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la denunciante y damnificada de autos, Sra. ZAPATA NANCY BEATRIZ.- Librese recaudos.-Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, a sus efectos..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco 11 de octubre de 2019.-

*Dr. Pablo Orsolini,  
Secretario*

s/c **E:25/10 V:06/11/19**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JUAN GUALBERTO ARGUELLO, (a) FLORENCIO, de nacionalidad ARGENTINO, con 61 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión DESOCUPADO, D.N.I. N° 13.592.144, domiciliado en B° SANTA TERESITA de Santa Sylvina, nacido en nacido en Santa Sylvina en fecha 24 de Junio de 1957, que es hijo de padre: no recuerda el nombre y demás datos, y de: no recuerda demás datos en la causa caratulada: "**ARGUELLO JUAN GUALBERTO S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (por empalamiento) Y LESIONES GRAVES EN CONCURSO REAL**" - Expte. N° 2432/15. (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 42 de fecha 17/04/2019, en la cual se RESUELVE: "I°) Conforme lo Prescripto en el Art. 367 (antes Art. 356) del Código Procesal Penal Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) que específicamente dice en su parte pertinente: "Si el Fiscal a cargo de la Investigación, solicitase el sobreseimiento y el Juez no estuviere de acuerdo, se elevarán las actuaciones al Fiscal Coordinador. Si éste coincidiera con lo solicitado por el Inferior, el Juez resolverá en tal sentido ..." habiendo la Fiscalía de Cámara requiriendo a fs. 185/192 el Sobreseimiento, correspondiendo SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado ARGUELLO JUAN GUALBERTO " en los delitos de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (por empalamiento) Y LESIONES GRAVES EN CONCURSO REAL" Art. 119 segundo párrafo y Art. 90 en función del Art. 55 todos del Código Penal, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los Arts. 357 (antes Arts. 346) y Art. 359 (antes Art. 348) último párrafo del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538). II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. JAVIER FERREYRA en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de JUAN GUALBERTO ARGUELLO, y a cargo del nombrado. DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) ... IV°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto al denunciante de autos.- Librese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente, REMITASE la presente causa a la Fiscalía de origen, a sus efectos..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 11 de octubr' de 2019.-

*Dr. Pablo Orsolini,  
Secretario*

s/c **E:25/10 V:06/11/19**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ARIEL RICARDO AMARILLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25518439, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/11/1976, de 42 años de edad, de estado civil: Soltero,

de ocupacion: REMISERO, con domicilio en: VILLA GHIO 0 90 VIVIENDAS, MZ 39, CASA 10 RESISTENCIA, hijo de AMARILLA ANDRES RICARDO y ALMIRON RAMONA VICTORIA, Prontuario Prov. 542399 AG, Prontuario Nac. 2597041, en los autos "AMARILLA ARIEL RICARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°34115/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°118 DEL 12-07-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "AMARILLA RICARDO ARIEL S/ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE DE NINGUN MODO POR ACREDITADA", Expte. N°16818/2017-1, y su agregada por cuerda caratulada caratulada: "AMARILLA RICARDO ARIEL S/ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO SER ACREDITADA", Expte. 38046/2018-1. Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a RICARDO ARIEL AMARILLA, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE DE NINGUN MODO POR ACREDITADA, EN CALIDAD DE COAUTOR -DOS HECHOS-, EN CONCURSO REAL, (art. 166 inc.2°, 3er parrafo, ler supuesto, arts. 45y 55, todos del C.P.), por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones principales (expte.n° 16818/2017-1) y en su agregada por cuerda n° 38046/2018-1, y por aplicacion del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la Pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, con mas las Accesorias Legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, en fecha 27/05/2017 en perjuicio de Leonardo Ezequiel Machuca (expte. n° 16818/2017-1) y en fecha 11/10/2018 en perjuicio de Egidio Emerenciano López (expte.n° 38046/2018-1), respectivamente. II.-) Declarando a RICARDO ARIEL AMARILLA REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, en los terminos expresamente previstos por el art. 50 del Código Penal. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO -JUEZ-, ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN -SECRETARIA- Resistencia, 7 de Octubre del 2019. PD.-

**Damian A. Ortellado Abraham**  
Secretario Provisorio

s/c E:28/10 V:06/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE GONZALO EMANUEL PALACIO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30789999, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el dia: S/D, de 29 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupacion: POLICIA, con domicilio en: BOGGIO, CARLOS 1725 telefono Palacio: N°3624-902373 RESISTENCIA, hijo de BOGARIN RAMN ANTONIO y PALACIO JULIANA, Prontuario Prov. 593422-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "PALACIO GONZALO EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°33479/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°23/5 del 12-04-2017 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Palacio, Gonzalo Emanuel s/ homicidio agravado por tratarse de un empleado policial", Expte. N°23497/2013-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I. CONDENANDO a GONZALO EMANUEL PALACIO, supra afiliado, como AUTOR penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO ABUSANDO DE SU FUNCION O CARGO, POR SER INTEGRANTE DE LA FUERZA POLICIAL, en calidad de AUTOR (Art. 80 inc. 9 en funcion con 45 del C.P.), a la Pena de PRISION PERPETUA mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el mismo tiempo al de la sancion, por el hecho cometido el dia 02-06-2013, en Avenida Rissione N° 4840, Barranqueras, en perjuicio de Adrian Exequiel Aguilar e investigado en el Expte. N° 23497/13, Reg. de Fiscalia de Derechos Humanos. Con costas causidicas (Arts. 513 y 516 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. Maria Susana Gutierrez -Juez-, Dra. Elda Cristina Torresagasti -Juez-, Dr. Ernesto Javier Az-

cona -Juez-; Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-; Camara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 15 de Octubre del 2019. Fs.-

**Damian A. Ortellado Abraham**  
Secretario Provisorio

s/c E:28/10 V:06/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS DANIEL AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°42.202.136, nacido en RESISTENCIA, el dia: 27/06/1997, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: CHANGARIN, con domicilio en: AV. MARIANO MORENO N°2780, RESISTENCIA, hijo de CARMELO AYALA y de RITA PEREYRA, Prontuario Prov. 55248 CF, Prontuario Nac. U4060185, en los autos "AYALA CARLOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°16375/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°61 del 29-04-2019 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "AYALA, CARLOS DANIEL S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION, ART. 5 INC. "C" DE LA LEY NACIONAL N° 23.737", Expte. N°13841/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CARLOS DANIEL AYALA, alias "CHARLY", cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION, ART. 5 INC. "C" DE LA LEY NACIONAL N° 23.737, en aplicacion del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la Pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, mas accesorias legales (art.12 del Codigo Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 08 de mayo del año 2018, en a ciudad de Resistencia, Chaco... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez; Maria Fernanda Sanz, Secretaria; Camara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 2 de Octubre de 2019. EVS.-

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c E:28/10 V:06/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, hace saber que respecto de WILLIAM NAHUEL GONZALEZ de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39.618.867, nacido en RESISTENCIA, el dia: 14/06/1996, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: DESOCUPADO, con domicilio en: PASAJE MENDOZA 3325 CASA 6 FONTANA, hijo de GONZALEZ, MIGUEL ANGEL y IBARRA, ERMELINDA, Prontuario Prov. 58197-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "GONZALEZ WILLIAM NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N°33864/2019-1, Sentencia N°184 del 14-09-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, en el Expte. N° 11546/2018-1, "GONZALEZ, WILLIAM NAHUEL S/ LESIONES EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO" y su agregada por cuerda: "GONZALEZ WILLIAM NAHUELS/ LESIONES LEVES, DESOBDIENCIA JUDICIAL, AMENAZAS, AMENAZAS CON ARMAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL" Expte. N°23238/2015-1 y por la cual se REVOCO la CONDICIONALIDAD DE LA PENA impuesta en Sentencia N°16 de fecha 16/02/2017 dictada por esta Camara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "GONZALEZ, WILLIAM NAHUEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS, AMENAZAS Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL TODD EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N° 15935/2016-1, UNIFICANDOSE con la misma, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a WILLIAM NAHUEL GONZALEZ, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES LEVES DOBLEMENTE CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR SER COMETIDAS EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO,

DESOBEDIENCIA JUDICIAL, PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, AMENAZAS CON ARMA IMPROPIA Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (ART. 92 EN FUNCION DEL 89 Y 80 INC. 1° Y 11, 239, 141, 149 BIS SEGUNDO SUPUESTO Y 119 3° PARRAFO TODOS DEL CODIGO PENAL, EN EL MARCO DE LA LEY N°26.485); Lesiones leves, DESOBEDIENCIA JUDICIAL, AMENAZA, AMENAZA CON ARMA (DOS HECHOS) Y HURTO (2 HECHOS) (ARTS 89, 239, 149 BIS, 149 BIS 2DO. SUPUESTO Y 162, TODOS DEL C.P.) TODOS EN CONCURSO REAL (ARTS. 55 DEL C.P.), en los términos de lo normado por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA. Corresponde a los siguientes hechos ocurridos en fecha noviembre de 2017 en perjuicio de la administración de justicia, en la localidad de Fontana -Chaco.- II.-) REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA PENA DE DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN EN SUSPENSO IMPUESTA mediante Sentencia N°16 de fecha 16/02/2017 dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal en la causa Caratulada: "**GONZALEZ, WILLIAM NAHUEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS, AMENAZA Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL TODO EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**", expte. N° 15935/2016-1, por los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS, TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL- Arts. 89, 92, 80 inc. 1° y 11; 149 BIS, y 55 todos del C.P., y UNIFICANDO con la pena impuesta en la presente sentencia, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, atento a lo establecido por los arts. 27 y 58 del C.P. Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez, Mirtha Susana Grandi, Secretaria, Camñara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 2 de Octubre del 2019, smb.-

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c

E:28/10 V:06/11/19

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAMON DANIEL ESCUBILLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16.758.384, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/05/1964, de 54 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Federico Lacroze y Fornier N° 2712, Buenos Aires, hijo de Juana Escubilla y Padre desconocido, Prontuario Prov. AG408468, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ESCUBILLA RAMON DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°29216/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°142 del 27-06-2019 en el Expte. N°29442/2008-1, la que se UNIFICA POR COMPOSICION -art. 58 C.P.- esa pena con la pena impuesta en la Sentencia N°026 del 31/03/1997 dictada por Camara Primera en lo Criminal en el Expte. N°331/95 (comprendiva a su vez de la pena impuesta en esa causa y la establecida en Sentencia N°30 del 23/04/1987 dictada en la causa N°220/85), Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a RAMON DANIEL ESCUBILLA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA -Art. 119 3° parrafo, en funcion con el Art. 42, y art. 45 del C.P.-, a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y las accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sancion. Por el hecho investigado en el Expte. N° 29442/2008-1 -del registro de la Fiscalia de Investigaciones N° 11-, ocurrido en fecha 28-09-2008, en la ciudad de Resistencia -Chaco-, resultando damnificada ... SIN COSTAS del proceso ni de las devengadas por honorarios profesionales. II. UNIFICANDO por COMPOSICION -Art; 58 del CP-, las penas impuestas a RAMON DANIEL ESCUBILLA por la Sentencia N° 026 de fecha 31.03.97, dictada por la Camara Primera en lo Criminal en el Expte. N° 331/95, aplicada por la comision de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE en Concurso Real con HURTO SIMPLE en concurso real con HOMICIDIO**

SIMPLE (arts. 79, 55, 162, 55 y 79 del C.P.), comprensiva de dicha causa y de la Sentencia dictada en la causa N° 220/85, Sentencia n° 30, dictada el 23.04.87; y por el hecho endiligado en el Expte. N° 29442/2008-1 -registro de esta Cámara Tercera-, por el delito cometido de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA -Art. 119 tercer párrafo, en función con el Art. 42 del C.P.-, en fecha 28-09-2008, en perjuicio de ... Todos ellos en concurso Real entre sí -Art. 55 C.P.-. En la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESE DE PRISIÓN EFECTIVA, que a criterio de este Tribunal le correspondería cumplir en prisión; abarcaría de los hechos y delitos aquí Juzgados, y los de la condena impuesta por la referida Sentencia N° 026 de fecha 31-03-1997, por la Cámara Primera en lo Criminal, supra especificados. III. DECLARANDO a RAMÓN DANIEL ESCUBILLA REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, al no haber transcurrido los plazos de Art. 50 del C.P., por cuanto el hecho de la presente causa fuera cometido durante las salidas transitorias de la anterior condena -impuesta por la Sentencia N° 026 de fecha 31.03.97, dictada por la Camara Primera en lo Criminal en el Expte. N° 331/95 caratulada: "ESCUBILLA RAMÓN DANIEL Y OTRO S/ HOMICIDIO" ... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez, Carolina Yaguédu Balmaceda Bargas, Secretaria, Cámara Tercera en lo criminal". Resistencia, 7 de Octubre del 2019. SMB.-

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c

E:28/10 V:06/11/19

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A ROLANDO MARCELO RAMIREZ (D.N.I.N° 27.586.477, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en JUJUY N° 2041 y CALLE 13, RESISTENCIA (CHACO), hijo de y de ROSA MARIA GONZALEZ, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 8 de diciembre de 1978, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° ), que en los autos caratulados "**RAMIREZ, ROLANDO MARCELO S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N°544/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolucion, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "N°387 Resistencia, 06 de septiembre de 2019. Fs.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ROLANDO MARCELO RAMIREZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado debiera ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dese cumplimiento al pto. III). Fdo.: Juan Jose Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecucion Penal N°2." Resistencia, 06 de septiembre de 2019. Fs.-**

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c

E:28/10 V:06/11/19

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN CARLOS GONZALEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33143926, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/07/1987, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: AV. EDISON, ENTRE CALLES 25 Y 26, CS A-41 RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, CARLOS ANIBAL y RIOS, REINA ISABEL, Prontuario Prov. 43520-CF, Prontuario Nac. S/D; en los autos "**GONZALEZ JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA PRESO**", Expte. N°20921/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°70 del 16/5/2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**FRESCO GUSTA-****

**VO JESUS, JUAN CARLOS GONZALEZ, CACERES ALEJANDRO DANIEL Y RIOS REINA ISABEL S/ HOMICIDIO SIMPLE EN CARACTER DE COAUTORES LESIONES LEVES E INSTIGACIÓN A COMETER DELITOS", Expte. N°22797/2017-1,** Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO al imputado JUAN CARLOS GONZALEZ, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del Cadigo Penal), en los terminos de lo normado por el art. 426 inc. 4° y concordantes del C.P.P. del C.P.P. Ley N°965-N; a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 5 de agosto de 2017 en perjuicio de ARIEL EDUARDO PETKOFF y de HORACIO LEGUIZAMON, en la ciudad de Resistencia, Chaco... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar -Juez-; Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Camara Segunda en lo Criminal" Resistencia, 06 de Septiembre del 2019. dlf

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c E:28/10 V:06/11/19

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE HUGO ROLANDO LEIBA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46.855.520, nacido en RESISTENCIA, el dia: 20/04/1999, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA GHIO 0 PASAJE RIOJA Y CALLE 16 (ASENTAMIENTO) - COLONIA AMADEO-MARGARITA BELEN O LAVALLE Y CALLE 13 RESISTENCIA, hijo de LEIBA, ANGEL MIGUEL y SCHULZ, LIDIA MIRIAN, Prontuario Prov. 53053 RH, Prontuario Nac. 60969-CF, en los autos "LEIBA HUGO ROLANDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°26324/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°162/19 DEL 30-07-2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa N° 8/2019-1, caratulada: "LEIBA, HUGO ROLANDO S/ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA" (declarada principal), y su agregada por cuerda N° 28152/2017-1: "LEIBA, HUGO ROLANDO S/ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS", Fallo que en su parte pertinente reza: ...I.- CONDENANDO a HUGO ROLANDO LEIBA, ya filiado, a la Pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, como autor penalmente responsable por los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, Inc. 2°, en funcion con el Art. 42 del C.P.) en el Expte. principal N° 8/2019-1; y en el Expte. N° 28152/2017-1, ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (Art. 164 del C.P.), en orden a los hechos cometidos en esta ciudad, en fecha 30-12-2018, en perjuicio de Vanesa Emilia Insaurralde y Martin Bosch, en el primero de los casos; y en Margarita Belen, Chaco, el 17-08-2017, en perjuicio de Silvia Esther Kalin, en el restante. Fdo.: Dra. Maria Susana Gutierrez. Juez de Camara. Dra. Liliana Soledad Puppo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal".- Resistencia, 9 de Septiembre del 2019. rb.-**

**Damian A. Ortellado Abraham**  
Secretario Provisorio

s/c E:28/10 V:06/11/19

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE FRANCO NAHUEL FRUTOS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°41.111.338, nacido en RESISTENCIA, el dia: 06/12/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO CHILILI, MZ. 127, PC. 12 RESISTENCIA, hijo de GUSTAVO FRUTOS y MABEL PILAGA, Prontuario Prov. 54080-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "FRUTOS FRANCO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°26784/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°101/19 del 11-06-2019 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "FRUTOS, FRANCO NAHUEL S/ ROBO A MANO ARMADA EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE", Expte. N°1556/2019-1, Fallo que en su parte pertinente**

reza: "...I.- CONDENANDO a FRANCO NAHUEL FRUTOS de filiacion referida al principio del fallo, como autor responsable de los delitos de ROBO CON Arma (art. 166 inc. 2° primer supuesto del C.P.) en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.) con ABUSO SEXUAL SIMPLE CON ARMAS, (art. 119 primer parrafo en funcion con el inc. d, ultimo supuesto), a la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, mas las accesorias legales art (12 del C.P.), por los hechos ocurridos el 24 de enero de 2019... Fdo.: Lucia Ester Martinez Casas, Juez; Martha Karina Paz, Secretaria; Camara Primera en lo Criminal". Resistencia, 9 de Septiembre del 2019. EVS.-

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c E:28/10 V:06/11/19

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALEJANDRO NAHUEL INSAURRALDE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38.384.805, nacido en RESISTENCIA, el dia: 11/10/1993, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO 2 DE AGOSTO 0 MZ. 5 PC. 27 RESISTENCIA, hijo de INSAURRALDE, RAMON CARLOS y FERNANDEZ, MIRTA GRACIELA, Prontuario Prov. 55460-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "INSAURRALDE ALEJANDRO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 21984/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°139/18 del 06-08-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "INSAURRALDE, ALEJANDRO NAHUEL S/ ROBO CALIFICADO", Expte. N° 11502/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a ALEJANDRO NAHUEL INSAURRALDE, de filiacion referida al principio del presente fallo, como autor responsable del delito previsto en el art. 167 inc. 4), en funcion con el 163 inc. 6) del C.P. Robo calificado de vehiculo dejado en la via publica, a la pena de tres años y seis meses de prision efectiva, por el hecho ocurrido el 17 de abril de 2017 en perjuicio de Mariela Noemi Cabrera... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo -Juez-, Dra. Martha Karina Paz -Secretaria-; Camara Criminal N°1". Resistencia, 10 de Septiembre del 2019. Fs.-**

**Damian A. Ortellado Abraham**  
Secretario Provisorio

s/c E:28/10 V:06/11/19

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JEREMIAS MAURICIO (A) CHIMI GONZALEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43789485, nacido en RESISTENCIA, el dia: 20/10/1996, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: DESCONOCIDA, con domicilio en: SAN JUAN 4665 BARRIO SUMALAO BARRANQUERAS BARRANQUERAS, hijo de GONZALEZ, SERGIO OSCAR y MALAGRINO, KARINA, "Prontuario Prov. 59708-CF, en los autos "GONZALEZ JEREMIAS MAURICIO (A) CHIMI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°29308/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°115 DEL 10-07-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GONZALEZ, JEREMIAS MAURICIO S/ ROBO CON ARMA EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION Y RESISTENCIA Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD Y LESIONES", EXPTE. N° 19928/2018-1, principal, y su agregada por cuerda caratulada: "GONZALEZ, JEREMIAS MAURICIO Y OTRO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", EXPTE. N° 28087/2017-1", Fallo que en su parte pertinente reza: " I.-) CONDENANDO a JEREMIAS MAURICIO GONZALEZ, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 166, Inc. 2°, 2do parrafo del C.P.); RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (Art. 239, Art. 189 bis, Inc. 2, 3er parrafo, ambos del C.P.) -expte.n° 19928/2018-1-; y ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA**

(art.164 en funcion con el art. 42, ambos del C.P.) - expte.n° 28087/2017-1-; TODOS EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), por los que fuera requerido a juicio en las presentee actuaciones, y por aplicacion del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la PENA de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, mas las accesorias legales de art.12 del C.P. y el correspondiente pago de las costas procesales (art. 530 de C.P.P.). Corresponden a los hechos ocurridos en fecha 29/05/2018 (expte. n° 19928/2018-1) en perjuicio de Oscar Alberto Piris, y en fecha 18/09/2017 (expte. n° 28087/2017-1) en perjuicio de Yanina Jessica Quiróz, ambos en esta ciudad. Fdo.: ZALAZAR GLORIA BEATRIZ -JUEZ- ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN -SECRETARIA-" Resistencia, 10 de Septiembre del 2019.

**Damian A. Ortellado Abraham**  
Secretario Provisorio

s/c E:28/10 V:06/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE SERGIO JAVIER BARRIOS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30522690, nacido en RESISTENCIA, el dia: 05/10/1983, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: ALBAÑIL, con domicilio en: PAZ, JOSE MARIA Y CALLE HAITI N° 3200 RESISTENCIA, hijo de MAXIMO BARRIOS y RAMONA SANTA MIRANDA, Prontuario Prov. 36754-CF, en los autos "**BARRIOS SERGIO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°28168/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°335/17 DEL 12-12-2017 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**BARRIOS, SERGIO JAVIER Y LEDESMA, BLANCA NOEMI S/INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. N°11542/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: " II.- CONDENANDO al imputado SERGIO JAVIER BARRIOS, de filiacion referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercializacion (art. 5 inc. c de la Ley N° 23.737 en concurso real art 55 delCodigo Penal) a sufrir la Pena de diez (10) años de prision de cumplimiento efectivo, fijandose ademas la multa correspondiente a cuarenta y cinco (45) unidades fijas (equivalente a setenta y seis mil quinientos pesos \$ 76.500) con mas las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 11542/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito.Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA -JUEZ-, STORANI LEONARDO -SECRETARIO-". Resistencia, 10 de Septiembre de 2019.-

**Damian A. Ortellado Abraham**  
Secretario Provisorio

s/c E:28/10 V:06/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAMON ADRIAN CARDOZO, de nacionalidad ARGENTINO, DNI N° 32.834.461, nacido en LA LEONESA CHACO, el dia: 29/05/1987, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: DESCONOCIDA, con domicilio en: Capataz Codutti N°1345 RESISTENCIA, hijo de VIRGINIO CARDOZO y ALICIA ARMINDA AGUILERA, Prontuario Prov. 645484 AG, Prontuario Nac. U3755043, en los autos "**CARDOZO RAMON ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°23830/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°214 del 20-10-2017 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**CARDOZO RAMON ADRIAN, CARDOZO MARISA BEATRIZ, AGUILERA ARMINDA ALICIA S/ABUSO SEXUAL AGRAVADO SEGUIDO DE MUERTE**", Expte. N°37174/2011-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a RAMON ADRIAN CARDOZO, cuyos datos de identidad y demas circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable de el delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO APROVECHANDOSE DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA (art. 119 segundo parrafo, en funcion del cuarto parrafo inc. "f", del C.P.); a sufrir la

PENA de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art.514 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha no determinada, Pero entre siete y diez dias antes del 26 de noviembre de 2011, en perjuicio de la menor ... y por el cual se lo requiriera a juicio criminal y fuera acusado en debate por el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado, Seguido de Muerte (art.119 3° parrafo inc."f" en funcion con el art.124 del C.P.) Fdo.: Victor Emilio del Rio, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 26 de Agosto del 2019. SMB.-

**Eduardo Fabian Ventos, Secretario**

s/c E:28/10 V:06/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ADRIAN FABIAN JUAREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17127739, nacido en SAN MIGUEL, el dia: 02/02/1965, de 50 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE PILCOMAYO 300 SAN ANDRES, hijo de JUAREZ, SANTOS DIONISIO (F) y MOLINA, DORA FANY (F), Prontuario Nac. U3353960, en los autos "**JUAREZ ADRIAN FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25709/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°01/6 DEL 05-02-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**JUAREZ, ADRIAN FABIAN; NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/ HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N°24743/2015-1 y sus agregadas por cuerda, causa N° 31522/2015-1 caratulada: "**MEDINA, MARIO ALBERTO y NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/ EVASION**", y causa N° 21423/2015-1, caratulada: "**NUÑEZ HECTOR FELICIANO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO**, Fallo que en su parte pertinente reza: "III. CONDENANDO a ADRIAN FABIAN JUAREZ alias "Flaco", ya filiado en autos, como coautor penalmente responsable de delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 166, inc. 2 segundo supuesto y Arts. 45 todos del C.P.), a la Pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el mismo tiempo al de la sanción; por los hechos investigados por el Equipo Fiscal N° 3 en el Expte. N° 24743/2015-1, caratulado "**JUAREZ, ADRIAN FABIAN; NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA**"; hecho ocurrido el dia 11/09/15 en Colonia Mixta, jurisdicción de Margarita Belén en perjuicio de Mario Antonio Avellaneda, (Expte. Pol.130/35-1341-E/2015, Prev. 220-CSPJ/2015) Con costas. Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA -JUEZ-, ACOSTA RAMALLO TERESA GUILLERMINA -SECRETARIA-". Resistencia, 20 de Agosto del 2019. PD.-

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c E:28/10 V:06/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN RAMON (A) CHININI IBALO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31872766, nacido en RESISTENCIA, el dia: 22/09/1985, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: CHANGARIN, con domicilio en: CONCEPCION DEL BERMEJO 695 O N° 566 RESISTENCIA, hijo de IBALO, CARLOS y RAMIREZ, LIDIA, Prontuario Prov. 37516-CF, en los autos "**IBALO CRISTIAN RAMON (A) CHININI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°27602/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°100/19 DEL 10-06-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**IBALO, CRISTIAN RAMON; VALENZUELA, WALTER ANIBAL S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE AR-**

**MAS EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N°23555/2018-1.** Fallo que en su parte pertinente reza: l.-CONDE-  
NANDO a CRISTIAN RAMON IBALO de filiación referida al principio del fallo, como autor responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2° primer parrafo, en funcion con el Art. 42 del C.P.), a la Pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva, en esta causa N° 23555/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme art. 426 del C.P.P. por el hecho ocurrido en esta ciudad el 02/07/2018 en perjuicio del menor M. B. Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER -JUEZ-, PAZ MARTHA KARINA -SECRETARIA- Resistencia, 20 de Agosto del 2019.PD.-

*Eduardo Fabian Ventos, Secretario*

s/c E:28/10 V:06/11/19

**EDICTO.-** El C.P. Julio Hector Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la Última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:  
EXPTE 33/2019.

1) DIAZ MARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.148.745, Secuestro N° 21274, Un automotor, marca CHEVROLET, modelo AM- CORSA CLASSIC 3P BASE 1.6N motor marca CHEVROLET N° 5K5007398. y chasis marca CHEVROLET N° 8AGSB08N04R116973, dominio informado EGC-083.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derecho sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo. Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Pena, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**C.P. Julio Héctor Moreno**

*Jefe de Oficina de Sala de Armas  
y Efectos Secuestrados  
Poder Judicial del Chaco*

s/c E:28/10 V:01/11/19

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Federico Bernard, Juez Suplente del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la localidad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores, que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. CORZO SABINA, D.N.I.N° 4.828.987, en los autos caratulados: "**CORZO SABINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 1048/19, que se tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de esta ciudad, Juez Suplente: Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNARD, Secretaria Provisoria ADRIANA ELISABET MONTENEGRO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 18 de Octubre de 2019.-

**Leonardo David Ibarra**  
*Secretario Provisorio*

R.N° 180.900 E:28/10 V:01/11/19

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:  
EXPTE. 04/2019

• Secuestro N° 5942: Un automóvil, marca FIAT, Modelo PALIO, color negro; motor marca FIAT N° 310A2011 047884 y chasis FIAT N° 8AP17156NC 3020612, Sin Dominio colocado.

• Secuestro N° 6420: Un automóvil, marca Peugeot, modelo 206 XS 1.6 3p, color negro, Motor Marca Peugeot N° 10DBUG0015442, y chasis marca Peugeot N°: 8AD2CN6AD8G060051, Sin Dominio colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

#####

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que pueda acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al Informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

**EXPTE. 03/2019**

1) GIMENEZ ANACLETO, D.N.I. N°: 14.766.309, Secuestro N° 5942: Un automóvil, marca FIAT, Modelo PALIO, color negro; motor marca FIAT N° 310A2011 047884 y chasis FIAT N° 8AP17156NC 3020612, Sin Dominio colocado.-

2) SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, CUIT/CUIL: 30-500057277; Secuestro N° 6420: Un automóvil, marca Peugeot, modelo 206 XS 1.6 3p, color negro, Motor Marca Peugeot N° 10DBUG0015442, y chasis marca Peugeot N°: 8AD2CN6AD8G060051, Sin Dominio colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**C.P. Julio Héctor Moreno**

*Jefe de Oficina de Sala de Armas  
y Efectos Secuestrados  
Poder Judicial del Chaco*

s/c E:30/10 V:06/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A ALFREDO ESTEBAN NUÑEZ (D. N. I. N° 35.469.436, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en PJE. MARTIN GOITIA N° 378 - VILLA SAN JUAN, RESISTENCIA CHACO, hijo de RAUL ALFREDO NUÑEZ y de ROXANA ALICIA MAIDANA", nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 29 de noviembre de 1990, Pront. Prov. N° 643465 AG y Pront. Nac. N° U3673744), que en los autos caratulados "**NUÑEZ, ALFREDO ESTEBAN S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N°28/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 370, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ALFREDO ESTEBAN NUÑEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE en caso de no ser habido,

se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia 28 de agosto de 2019. dlif

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c E:30/10 V:08/11/19

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MANUEL EDUARDO NUÑEZ, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°4.423.134, nacido en RESISTENCIA, el día: S/D, de S/D años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: LOPEZ Y PLANES y SEREN COLONIA BENITEZ, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "NUÑEZ MANUEL EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-", Expte. N°26061/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°245/17 del 22-09-2017 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "NUÑEZ, MANUEL EDUARDO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR CONDICION DE GUARDADOR", Expte. N°24422/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a MANUEL EDUARDO NUÑEZ, ya filiado al inicio del fallo, como autor responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal agravado por la guarda (art. 119 párrafo 3o. en función con el primero y 4o. inc. b "in fine" del Código Penal) en concurso real (art. 55 C.P.) con Abuso Sexual Gravemente ultrajante agravado por la guarda (arts. 119 párrafo 2do. en función con el primero y el cuarto inc. b "in fine" del Código Penal) a sufrir la pena de nueve (09) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, en esta causa N° 24422/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito, en perjuicio de... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres se Pascullo -Juez-, Dra. Rosana Inés Golke -Secretaria-; Camara Criminal N°1". Resistencia, 04 de Septiembre del 2019. Fs.-**

**Eduardo Fabian Ventos, Secretario**

s/c E:30/10 V:08/11/19

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN MATIAS QUINTANA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29.934.457, nacido en LA LEONESA, el día 21/02/1983, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero de ocupación: POLICIA, con domicilio en: BARRIO RICARDO GUIRALDES, MZ 27, PC 1, UD 0102, RESISTENCIA, hijo de QUINTANA, JUAN DOMINGO y SANCHEZ, SANTA JULIANA, Prontuario Prov. 591240-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "QUINTANA JUAN MATIAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO E INHABILITACION", Expte. N°45604/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°100 del 03/12/2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL y la Resolución Rectificatoria N°207/19 del 17/4/2019 dictadas en la causa caratulada: "Quintana, Juan Matias s/ Homicidio Simple", Expte. N°20963/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a JUAN MATIAS QUINTANA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CULPOSO (Art. 84 -primer párrafo- en función del Art. 20 del Código Penal), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y DIEZ (10) AÑOS DE INHABILITACION ESPECIAL, en orden al hecho cometido en fecha 6 de junio de 2018, a horas 17.00 aproximadamente, en la Comandancia de Guardia de la Comisaría Duodécima Metropolitana, sito en calle Mauricio Feldman N° 88, ciudad, 25-12-2016, del que resultara el fallecimiento de JUAN ALFREDO BENITEZ, por el que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación N°2 de Resistencia, Expte. N°20963/2018-1, caratulado: "QUIN-**

TANA, JUAN MATIAS S/ HOMICIDIO"... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 17 de Septiembre del 2019. dlif

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c E:30/10 V:08/11/19

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE OLIMPIO OVIDIO OJEDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°16.119.684, nacido en SAN ROQUE, el día: 08/12/1962, de 56 años de edad, de estado civil: Divorciado, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PASAJE GOBERNADOR BOSCH N°1590, BARRIO 13 DE DICIEMBRE, RESISTENCIA, hijo de ENCARNACION ROMERO y MERCEDDES OJEDA, Prontuario Prov. 441897-AG, Prontuario Nac. U4201395, en los autos "OJEDA OLIMPIO OVIDIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°11198/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°45 del 18-03-2019 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "OJEDA, OLIMPIO OVIDIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°3961/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a OLIMPIO OVIDIO OJEDA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple Reiterado, en concurso real con Abuso Sexual Con Acceso Carnal - 2 hechos- agravado por haber sido cometido contra un menor de dieciocho años, aprovechando la Situación de Convivencia Preexistente con la Víctima, (art.119 4to. y 5to. párrafo, en función con el inc."f" del 4to. párrafo, y art. 55, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio criminal en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.)... Fdo.: Víctor Emilio del Río, Juez - Shirley Karin Escribanich; Cámara Segunda en lo Criminal Resistencia, 18 de Septiembre del 2019. EVS.-**

**Eduardo Fabian Ventos, Secretario**

s/c E:30/10 V:08/11/19

**EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALEJANDRO ABEL GNACHIER, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°40.449.074, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/07/1992, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. CASTELLI 1834 RESISTENCIA, hijo de ABEL GANCHIER y RAMIREZ CELIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "GANCHIER ALEJANDRO ABEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°25424/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°105 del 28-06-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GANCHIER, ALEJANDRO ABEL S/ COMERCIALIZACION DE ESTUPEFACIENTES"; Expte. N° 25652/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a ALEJANDRO ABEL GANCHIER, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art.5, inc."C" de la Ley 23.737), por el que fuera requerido a Juicio en las presentes actuaciones; por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N; a sufrir la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS; accesorias legales (art.12 del C.P.) y costas (art.530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 17/08/2018 en esta ciudad. II.-) MANTENIENDO EL BENEFICIO OTORGADO DE PRISION DOMICILIARIA al condenado ALEJANDRO ABEL GANCHIER... Fdo.: Dra. Dolly Roxana Fernández - Juez Subrogante-, Dra. Shirley Karin Escribanich -Secretaria-; Cámara Criminal N°2". Resistencia, 23 de Septiembre del 2019. Fs.-**

**Damian. A. Ortellado Abraham**  
Secretario Provisorio

s/c E:30/10 V:08/11/19

**EDICTO.-** Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK -Juez Juzg. Civil y Comercial N°2, Sec. N° 4-Pcia. Roque Saenz Peña-, en autos: "**PAVLICEK, MARCOS DARIO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" -(Expte. N° 3126/18)-, "Publíquese edictos por el término de DOS (2) DIAS, a los efectos de emplazar al demandado Hector Alcides Alegre (D.N.I. N°21.860.720), fin de fiscalizar las pruebas conforme providencia de fs. 16 vta., bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Octubre de 2019.-

*Norma Cristina Avalos, Secretaria*

s/c **E:30/10 V:01/11/19**

**EDICTO.-** DR. FABIAN AMARILLA, Juez a cargo del JUZGADO LABORAL N° 4 de la ciudad de Resistencia (Chaco), sito en MITRE 256, Secretaria a cargo del Dr. EDUARDO M. PEREYRA, cita por tres (3) días a los HEREDEROS de la SRA. HERMINIA MONTENEGRO DNI 6.554.407 para que en el término de DIEZ DÍAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**MONTENEGRO, HERMINIA C/ BARBOZA, HECTOR DARIO Y/O ARQ. CONSTRUCCIONES Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑO MORAL, ETC.**", Expediente Numero: 1071/15. Resistencia, Chaco 17 de Octubre de 2019.

*Eduardo M. Pereyra  
Abogado/Secretario*

s/c **E:30/10 V:04/11/19**

**EDICTO.-** SE HACE SABER por el término de dos (2) días, que en autos caratulados "**NAVARRO ALBERTO MANUEL GUSTAVO C/ SCHROEDER, AXEL ALEJANDRO Y/O POSADA DE ARTISTAS Y/O QUIEN DE RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 1648/17 en trámite ante Juzgado del Trabajo N° 4 a cargo del Dr. FABIAN AMARILLA -Juez- Secretaria a cargo del Dr. Eduardo M. Pereyra; sito en calle Mitre N° 256, Resistencia; se ha dispuesto NOTIFICAR por medio del presente EDICTO al demandado Sr. AXEL ALEJANDRO SCHROEDER, que ante su incomparencia a estar a derecho en autos, en tiempo y forma, se ha DECLARADO SU REBELDÍA, quedando fijado su domicilio en los Estrados del Juzgado; notificándosele allí las futuras resoluciones por Ministerio ley.- Fdo. Dr. FABIAN AMARILLA -Juez- Juzgado del Trabajo N° 4. Resistencia 24 de Octubre del 2019.-

*Eduardo M. Pereyra  
Abogado/Secretario*

s/c **E:30/10 V:01/11/19**

**EDICTO.-** Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK -Juez Juzg. Civil y Comercial N°2, Sec. N° 4-Pcia. Roque Saenz Peña-, en autos: "**PAVLICEK, MARCOS DARIO C/ ALEGRE, HECTOR ALCIDES s/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**" -(Expte. N° 3125/18)-, "Publíquese edictos por el término de DOS (2) DIAS, a los efectos de emplazar al demandado Hector Alcides Alegre (D.N.I. N°21.860.720), para que en el término de diez (10) días, comparezca a tomar intervención, constituir domicilio, contestar demanda, y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Octubre de 2019.-

*Norma Cristina Avalos  
Abogada - Secretaria*

R.N° 180.519 **E:30/10 V:01/11/19**

**EDICTO.-** La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°19, sito en López y Planes N°38 de Resistencia, Secretaria a cargo de la Dra. Teresita María Beatriz Fanta cita por 3 (tres) días y emplaza por 30 (treinta) a herederos y acreedores de ROMERO, CONCEPCION, D.N.I. N°2.420.020 Y CACERES, VICTOR ANTONIO, D.N.I. N°4.888.669, en autos: "**ROMERO, CONCEPCION Y CACERES, VICTOR ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°14793/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, de Mayo de 2016.

*Teresita María Beatriz Fanta  
Abogada - Secretaria*

R.N° 180.522 **E:30/10 V:04/11/19**

**EDICTO.-** EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado BOBADILLA, JORGE HORACIO D.N.I. N° 27585765, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ BOBADILLA JORGE HORACIO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 13444/15. RESISTENCIA 26 de Agosto de 2019.-

*Dra. María Del Carmen Morale Lezica  
Abogada/Secretaria*

R.N° 180.530 **E:30/10 V:01/11/19**

**EDICTO.-** EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado AGUIRRE, MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 27238505 por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ AGUIRRE MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 8625/16..RESISTENCIA, 19 de Septiembre de 2019.-

*Dra. María Del Carmen Morale Lezica  
Abogada/Secretaria*

R.N° 180.531 **E:30/10 V:01/11/19**

**EDICTO.-** ELDR. CACERES BEATRIZ ESTHER Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en Güemes N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ARCE, MARIO SILVIO D.N.I. N° 8312074, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ARCE MARIO SILVIO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 12963/15..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Resistencia, 09 de marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIO ARCE, D.N.I. N° 8.512.074, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MILOCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$13.008,10) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DOS (\$3.902,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA y OCHO (\$6.048,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00), como como apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal

de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación "RESISTENCIA, 16 de Agosto de 2019.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Abogado - Secretario*

**R.Nº 180.537** **E:30/10 V:01/11/19**

**EDICTO.-** EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado MARTINEZ, CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 25639366, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ MARTINEZ CARLOS ALBERTO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 11820/15. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 24 de octubre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARLOS MARTINEZ, D.N.I. N° 25.639.366, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL SESENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$13.066,24) en concepto de capital reclamado: con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$3.920,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00), como patrocinante y JOSÉ ANTONIO BERNARD, en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental e copia. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación "RESISTENCIA 16 de Agosto 2019.-

**Carlos Soria**

*Abogado - Secretario*

**R.Nº 180.538** **E:30/10 V:01/11/19**

**EDICTO.-** EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judici de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en Belgrano N° 473 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado DURAN, OLGA BEATRIZ, D.N.I. N° 10186229, por edictos que se publicarán por TRES (03) veces en el Boletín Oficial y un diario

local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ DURAN OLGA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 2544/17. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 13 de diciembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OLGA BEATRIZ DURAN, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.933,76), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 4.773,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCC. - III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (\$ 1.527,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE (\$ 611,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conformé las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copia de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C con transcripción de los mencionados artículos - VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras " PCIA R. SAENZ PEÑA 22 de Agosto de 2019.-

**Dra. María Sandra A. Varela**

*Abogada Secretaria*

**R.Nº 180.541** **E:30/10 V:04/11/19**

**EDICTO.-** EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judici de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en Belgrano N° 473 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado CUELLAR, FRANCISCO ADRIAN D.N.I. N° 34042093, por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ CUELLAR FRANCISCO ADRIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3284/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 6 de marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FRANCISCO ADRIAN CUELLAR, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$17.285,04), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$6.914,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio

legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE (\$2.212,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$884,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art.4° de la Ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez Juzgado de Proceso Ejecutivo Concurso y Quiebras " PCIA. R. SAENZ PEÑA, 20 de Agosto de 2019.-

**Dra. María Sandra A. Varela**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 180.542 E:30/10 V:04/11/19

**EDICTO.-** La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, sito en Guemes 609, ciudad, autos: "**CREDIL S.R.L. C/ RECALDE, MELISA ROXANA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10.462/18: "Resistencia, 12 de septiembre de 2019.-... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada MELISA ROXANA RECALDE, D.N.I. N°32.973.498, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez"; "Resistencia, 13 de noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MELISA R. RECALDE, DNI N° 32.973.498, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$14.320,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y SEIS (\$4.296,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente" Resistencia 26 de Septiembre de 2019.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.Nº 180.543 E:30/10 V:01/11/19

**EDICTO.-** La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, sito en Guemes 609, ciudad, autos: "**CREDIL S.R.L. C/ VERON, SANDRA LUISA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11.750/18: "Resistencia, 25 de septiembre de 2019.-... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada SANDRA LUISA VERON, D.N.I. N° 20.601.077, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez"; "Resistencia, 13 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SANDRA LUISA VERON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$23.688,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SEIS (\$7.106,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal, IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$ 9.040,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 3.616,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 el mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Valeria Latorre Juez Suplente"- Resistencia, 07 de Octubre de 2.019.-

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.Nº 180.544 E:30/10 V:01/11/19

**EDICTO.-** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Guemes 609, ciudad, CITA por dos (2) días al Sr. CACERES OSCAR, D.N.I. N° 16.435.651, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos "**CREDIL S.R.L. C/ CACERES, OSCAR S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10.100/18, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente.- Resistencia, 27 de septiembre de 2.019.-

**Sergio Javier Dominguez**  
Abogado/Secretario

R.Nº 180.546 E:30/10 V:01/11/19

**EDICTO.-** SE HACE SABER, que en los autos caratulados: **OSPRERA C/SANDOVAL LEONARDO S/EJECUCION FISCAL**, expediente N° Fre 51000002 año 2009, que se tramita ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Saenz Peña, provincia del Chaco, sito en calle Mitre 369, ciudad, a cargo del Señor Juez federal Subrogante MIGUEL MARIANO ARANDA, se cita a los herederos de LEONARDO SANDOVAL DNI 8.005.987, por dos (2) días, a fin de que comparezcan dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación a estar a

derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Miguel Mariano Aranda, Juez subrogante.- 21 de octubre de 2019.

**Silvia L. Farach**  
Secretaria

R.º Nº 180.547 E:30/10 V:01/11/19

**EDICTO.-** SE HACE SABER, que en los autos caratulados: **OSPRERA C/WACHNOWSKI FORESTAL SRL S/EJECUCION FISCAL**, expediente Nº Fre 9370 año 2017, que se tramita ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Saenz Peña, provincia del Chaco, sito en calle Mitre 369, ciudad, a cargo del Señor Juez Federal Subrogante MIGUEL MARIANO ARANDA, se cita a los responsables de WACHNOWSKI FORESTAL SRL CUIT . 30709033715, por dos (2) días, a fin de que comparezcan dentro del término de TRES (3) días contados a partir de la última publicación a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Miguel Mariano Aranda, Juez subrogante.-

**Silvia L. Farach**  
Secretaria

R.º Nº 180.548 E:30/10 V:01/11/19

**EDICTO.-** EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA SÉPTIMA NOMINACIÓN, A CARGO DE LA DRA. LIDIA MÁRQUEZ, JUEZ; SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA. LILIANA R. NIVEYRO, ABOGADA-SECRETARIA, SITO EN AVENIDA LAPRIDA Nº 33 TORRE II, RESISTENCIA, EN AUTOS: "**AQUINO SATURNINO C/ GARCIA ESTEBAN SALVADOR Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. Nº 14155/17 CITA AL SR. ESTEBAN SALVADOR GARCÍA C.I.Nº 5.182.885 Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL INMUEBLE INSCRIPTO ALAL FOLIO REAL-MATRÍCULA Nº 50568, DPTO. SAN FERNANDO NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. II, SECC. D, Ch 275. MANZANA 21, PARC. 14-ANTECEDENTE DOMINIAL ZONA CHACO T.226 F203N.22794; SEGUN PLANO DE MENSURA REGISTRADO BAJO EXPTE. Nº 20-407-17; POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS (2) DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS (10) DÍAS DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN COMPAREZCA A TOMAR INTERVENCIÓN EN LA PRESENTE CAUSA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTEN EN EL JUICIO. DRA. LIDIA MÁRQUEZ-JUEZ.- Resistencia, 02 de Octubre de 2019.-

**Ana Carina Yagas**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 180.551 E:30/10 V:01/11/19

**EDICTO.-** El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez, y la Dra. Inés R. E. García Plichta, secretaria del Juzgado de Paz letrado Nº 1 de Resistencia, sito en calle Brown 249, 1º Piso, Resistencia, cita por tres días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de COBAS, GREGORIO, MI Nº 2.804.123 Y ETCHART de COBAS, CATALINA, MI Nº 6.575.690, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**COBAS, GREGORIO Y ETCHART DE COBAS, CATALINA S/SUCESORIO AB INTESTATO**", EXPTE 1131/04, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de febrero de 2019.

**Dra. Ines R. E. Garcia Plichta**  
Secretaria

R.º Nº 180.567 E:30/10/V:04/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ANALIA GRACIELA BARBETTI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 42.170.838, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/12/1997, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Secc. D, Ch 295, Pc 29, Casa 9, Barrio San Antonio (Fortin Rivadavia Nº 3700 y Facón Grande), RESISTENCIA, hijo de BARBETTI RODOLFO RUBEN y ESCALANTE VICTORIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BARBETTIANALIA GRACIELA S/ EJECUCION DE PENA-EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIA-RIA**", Expte. Nº 22860/2019-1, se ejecuta la Sentencia

Nº 101/19 del 23/5/2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**BARBETTI, ANALIA GRACIELA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION**", Expte. Nº 32210/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. **CONDENANDO a ANALIA GRACIELA BARBETTI**, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de **TENENCIA ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION** (Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes Nº 23.737, a la **Penas de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena**, en orden al hecho cometido en Resistencia, provincia del Chaco, en fecha 06/09/2018, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido por la Fiscalía Antidrogas Nº 1, en la causa Nº 32210/2018-1, caratulada: "**BARBETTI, ANALIA GRACIELA s/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION**" Expediente Policial: Expediente Policial: 130/02-1987-E/18, Sumario Policial: 120-CSPJ/18. II.- **IMPONIENDO a ANALIA GRACIELA BARBETTI**, en concepto de **MULTA**, el pago de la **suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS**, conforme lo normado por el art. 5 de la Ley Nº 23.737, modificado por la ley 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. III. **DISPONiendo** que la **pena privativa** impuesta a **ANALIA GRACIELA BARBETTI** deberá ser cumplida en el **DOMICILIO** sito en el domicilio sito en calle 14 y calle 15, Barrio Juan Bautista Alberdi, ciudad de Resistencia, Chaco... Fdo.: Dra. María Virginia Ise - Juez-; Dra. Vanesa Yanina Fonteina - Secretaria -; Cámara Tercera en lo Criminal. Resistencia, 02 de Agosto de 2019.-dlf

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

S/C. E:30/10v:08/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL Nº 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DARIO EZEQUIEL (A) PATO MAIDANA**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. Nº 41.516.242, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/12/1996, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PASAJE CARLOS HARDY Nº 3025 Y CALLE 23 RESISTENCIA, hijo de MAIDANA, ALFREDO y ALVAREZ, MERCEDES RAQUEL, Prontuario Prov. 51739-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MAIDANA DARIO EZEQUIEL (A) PATO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 22813/2019-1, se ejecuta la Sentencia Nº 91/19 del 24-05-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**MAIDANA, DARIO EZEQUIEL S/ROBO A MANO ARMADA**" Expte. Nº 10388/2017-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda "**MAIDANA, DARIO EZEQUIEL S/ ROBO**" Expte. Nº 24471/2016-1; "**MAIDANA, EZEQUIEL DARIO S/ROBO**" Expte. Nº 38602/2016-1 y "**MAIDANA, DARIO EZEQUIEL S/ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS**" Expte. Nº 10628/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "**I) CONDENANDO a DARIO EZEQUIEL MAIDANA**, de filiación referida, como autor responsable del delito de **robo con arma; robo simple - dos hechos-; y robo con fuerza en las cosas - dos hechos- en concurso real** (art. 166, art. 164 y art. 164 en concordancia con el art. 55; todos del C.P.), en esta causa Nº 10388/2017-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda Nº 24471/2016-1; Nº 38602/2016-1 y Nº 10628/2016-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. **II) UNIFICANDO LA PRESENTE SENTENCIA** con la dictada por el Juzgado de Ninez, Adolescencia y Familia Nº 4 del Fuero Penal, en el proceso registrado como "**MAIDANA, DARIO EZEQUIEL S/ JUICIO (HOMICIDIO SIMPLE)**" Expte. Nº 25112/2014-1, por un hecho cometido a las 9,30 hs. del 5 de septiembre de 2014 en la vivienda ubicada en Ch. 308 Pc. 41, Campo Valussi (Arribáizaga Nº 3000 Aproximadamente), ciudad, contra Graciela Noemí Fernández, en la que resultó condenado a la pena de diez (10) años

de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art.12 del C.P.) y costas, por el delito de homicidio simple (art. 79 del C.P.). **III) UNIFICANDO LAS PENAS IMPUESTAS A DARIO EZEQUIEL MAIDANA** en este fallo y el que resultó de la Sentencia de el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 del Fuero Penal, dejando como UNICA SANCION la de **doce (12) años de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas**, de la que deberá deducirse la ya cumplida producto del fallo que hoy se unifica con el presente, conforme cómputo de pena realizado en fecha 18 de marzo de 2019 cuya copia obra agregada en las presentes actuaciones... Fdo.: Dr. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey - Juez-, Dr. Leonardo Storani - Secretario -, Cámara Criminal N° 1". Resistencia, 14 de Agosto del 2019.- Fs.

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

S/C. E:30/10v:08/11/19

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE HECTOR FELICIANO NUÑEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24.449.786, nacido en TRELEW PROVINCIA DE CHUBUT, el día: 02/08/1975, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: PASAJE FRANKLIN 2750 BARRIO MARIANO MORENO RESISTENCIA, hijo de RAMON NUÑEZ y BENITA ERNESTINA MORENO, Prontuario Prov. 61346 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "NUÑEZ HECTOR FELICIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°25703/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 01/6 del 05-02-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa N° 24743/2015-1, caratulada: "JUAREZ,; ADRIAN FABIAN; NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/ HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA", y sus agregadas por cuerda, causa N° 31522/2015-1 caratulada: "MEDINA, MARIO ALBERTO y NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/ EVASION", y causa N° 21423/2015-1, caratulada: "NUÑEZ HECTOR FELICIANO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a HECTOR FELICIANO NUÑEZ alias "Flaco" o "Varon", ya filiado en autos, como coautor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA, HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA en grado de tentativa, LESIONES LEVES AGRAVADAS POR HABERSE COMETIDO EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO y EVASION, todos y cada uno de ellos en concurso real (Arts. 80 inc. 7; Art. 80 inc. 7 en funcion del Art. 42; Art. 89 en funcion del Art. 80 inc. 1 y 11, Art. 280; Art. 45 y 55, todos del C.P.), a la Pena de PRISION PERPETUA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el mismo tiempo al de la sanción; por los hechos investigados por el Equipo Fiscal N° 3 en el Expte. N° 24743/2015-1, caratulado "JUAREZ, ADRIAN FABIAN; NUÑEZ, FELICIANO S/HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA"; hechos ocurridos respectivamente el día 11/09/15 en Colonia Mixta, Jurisdicción de Margarita Belén en perjuicio de quien en vida fuera José de la Cruz Orellana Artaza y de Mario Antonio Avellaneda respectivamente. (EXPTE. POL.130/35-1341-E/2015, PREV.: 220-CSPJ/2015); en el Expte. N° 21423/2015-1 caratulado NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO hecho ocurrido el 07/08/15 en el domicilio sito en calle Seibo S/N del Barrio 40 Viviendas, de Barranqueras, en perjuicio de Laura Liliana Saucedo (Expte. Pol. 130/145-2003-E/2015, Prev. 341-CSPJ/2015); en el Expte. N° 31522/2015-1 caratulada "MEDINA, MARIO ALBERTO Y NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/ EVASION"; hecho ocurrido en fecha 7/11/15 en la Comisaría Tercera de Barranqueras en perjuicio de la Administración Pública, (Expte. Pol. 130/145-2682-**

E/2015,Prev. 462-CSPJ/2015). Con costas. II. DECLARANDO al condenado HÉCTOR FELICIANO NUÑEZ reincidente por primera vez, por aplicación del Art. 50 del CP y los fundamentos dados en los considerados... Fdo.: DR. ERNESTO JAVIER AZCONA, JUEZ, DRA. MARIA SUSANA GUTIERREZ, JUEZ, ACOSTA RAMALLO TERESA GUILLERMINA, SECRETARIA, CAMARATERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 26 de Agosto del 2019. SMB.-

**ANTE MI Eduardo Fabian Vento**  
Secretario

s/c. E:30/10 V:08/11/19

**EDICTOS.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CINTHIA LORENA LEDESMA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45371466, nacido en RESISTENCIA el día S/D, de 0 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: ASENTAMIENTO LA RUBITA RESISTENCIA, hijo de LEDESMA, OSCAR ALFREDO y GOMEZ FERNANDEZ, ANGELICA, Prontuario Prov. 54275-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "LEDESMA CINTHIA LORENA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°25363/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°85/19 del 14/5/2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "FREYRE, EMILIANO JOSE; MOREIRA, ROSA JOSELINA; LEDESMA, CINTHIA LORENA S/ ROBO A MANO ARMADA" Expte. N°15163/2013-1 declarada principal y su agregada por cuerda "FREYRE, EMILIANO JOSE S/ HURTO CALIFICADO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA" Expte. N° 12444/2016-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV.- CONDENANDO a la imputada CINTHIA LORENA LEDESMA, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de robo a mano armada atenuado, agravado por la intervención de menores en grado de coautor (art. 166, inc. 2°, tercer párrafo, en concordancia con el art. 41 quater y 45, todos del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en la causa N° 15163/2013-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey -Juez- Leonardo Storani -Secretario-; Camara Primera en lo Criminal". Resistencia, 09 de Agosto de 2019.- dlf.**

**Eduardo Fabian Ventos**  
-Secretario-

s/c. E:30/10 V:08/11/19

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ADRIAN FELIX (A) NANO CHUKI MAIDANA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27.146.586, nacido en QUILMES, el día: 02/03/1979, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: Nicolas Acosta 1265 RESISTENCIA, hijo de FRETE, CATALINO y MAIDANA, CASIMIRA, Prontuario Prov. 57422-SP, Prontuario Nac. U421928, en los autos "MAIDANA ADRIAN FELIX (A) NANO CHUKI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°24000/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°147/19 DEL 03-07-2019 dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MAIDANA, ADRIAN FELIX S/ ROBO CALIFICADO", Expte. N°29178/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a ADRIAN FELIX MAIDANA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO (Art. 167 inc. 3 del C.P.), a la pena de TRES (3) A&OS y DOS (2) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en fecha 28-09-2017, en Av. Nicolas Rojas Acosta N° 1251, en perjuicio de la Sra. LIDIA LESCANO, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigacion N° 2 de esta ciudad, Expte. N° 29178/2017-1, caratulada: "MAIDANA, ADRIAN FELIX S/ ROBO CALIFICADO", Expediente Policial: 130/132-3777-E/2017, Sumario Policial: 599-CSPJ/2017 SIN COSTAS. II.- DECLARANDO a ADRIAN FELIX MAIDANA, ya filiado, REINCIDENTE POR TERCERA VEZ, no habiendo**

transcurrido los terminos del Art. 50 del CP. entre su Ultima condena (10/11/2012) y el presente hecho delictivo (28-09-2017). Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA, JUEZ, FONTEINA VANESA YANINA, SECRETARIA, CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 02 de Agosto del 2019. SMB.-

**Eduardo Fabian Ventos**

-Secretario-

s/c.

E:30/10 V:08/11/19

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. **Adolfo BRAUER** -D.N.I. N°: 7.517.181, la siguiente Disposición N° 033 de fecha 07 de Octubre del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1976-56-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, Para intimar a los herederos del causante que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Regimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. **ANA MARIA FOUSSAL** A/c Dccion. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. 28 de Octubre de 2019.- NHV.-

**Ana Maria Foussal**

A/C Dcción. Asuntos Jurídicos

Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c

E:1/11 V:6/11/19

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. **Luis Humberto IBANEZ**-D.N.I. N°: 5.080.451, la siguiente Disposición N° 034 de fecha 07 de Octubre del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1982-16-E y ac. 433/18, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, para intimar a los herederos del causante que dentro del plazo perentorio de 60 días de la Última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Regimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. **ANA MARIA FOUSSAL** A/c Dcción. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.NHV.-

**Ana Maria Foussal**

A/C Dcción. Asuntos Jurídicos

Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c

E:1/11 V:6/11/19

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. **Francisco Escobar** - D.N.I. N°: 7.416.813, la siguiente Disposición N° 035 de fecha 07 de Octubre del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1965-30-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, para intimar a los herederos del causante que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite

correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Regimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. **ANA MARIA FOUSSAL** A/c Dcción. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. 24 de Octubre de 2019.-NHV.-

**Ana Maria Foussal**

A/C Dcción. Asuntos Jurídicos

Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c

E:1/11 V:6/11/19

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. **Ernesto Abelino BARRIOS**- D.N.I. N°: 7.456.876, la siguiente Disposición N° 037 de fecha 18 de Octubre del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1987-32-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la Última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Regimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. **ANA MARIA FOUSSAL** A/c Dcción. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. 24 de Octubre de 2019.-NHV.-

**Ana Maria Foussal**

A/C Dcción. Asuntos Jurídicos

Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c

E:1/11 V:6/11/19

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** a la Sra. **Maria Damacena YANACON**- L.C. N°: 2.427.432, la siguiente Disposición N° 036 de fecha 07 de Octubre del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1977-125-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, para que intimen a los presuntos herederos del causante, que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Regimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. **ANA MARIA FOUSSAL** A/c Dcción. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. 24 de Octubre de 2019.-NHV.-

**Ana Maria Foussal**

A/C Dcción. Asuntos Jurídicos

Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c

E:1/11 V:6/11/19

**EDICTO.-** Dra. Silvia Mirta Felder - Juez Civil y Comercial N° 16, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - 2do Piso - Ciudad - Cita por un (1) día a herederos y acreedores del Sr. OJEDA RUBEN ALBERTO DNI N° 7.895.711 fallecido el 11/12/2018 y la Sra. PELLESTIER GLORIA INES DNI N° 5.195.346 fallecida en fecha 13/03/2018, ambos con domicilio en la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, para que dentro del plazo de (30) treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus dere-

chos en relación a los bienes relictos en los autos "OJEDA, RUBEN ALBERTO Y PELLESTER, GLORIA INES S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 6149/19, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, (Chaco), 12 de julio de 2019.-

**Andrea B. Alonso**  
Abogada/Secretaria

R.N° 180.584 E:1/11/19

**EDICTO.-** La Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez del Juzgado Civil N° 19, sito en calle Lopez y Planes N° 38, Ciudad, CITA por UN (1) Día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MERCEDES PARE, M.I. N° 6.061.554, en el Boletín Oficial y en un Diario local, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos: "PARE, MERCEDES S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 5.481/19. Resistencia 06 de Junio de 2019.

**Maria Eugenia Fournery Cordoba**  
Secretaria

R.N° 180.585 E:1/11/19

**EDICTO.-** La Dra. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, Juez, a cargo Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría actuante, sito en Avenida Laprida N° 33, 3° Piso, Torre 1 de esta ciudad de Resistencia, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don INOCENCIO BOGADO, D.N.I. 2.598.253, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones correspondientes por si o por apoderado, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "BOGADO, INOCENCIO S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 7889/19.- Resistencia, 20 de agosto de 2019.-

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 180.587 E:1/11/19

**EDICTO.-** Por disposición de la Dra. Lidia Marquez. Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 2°, de Resistencia, Chaco, se cita por UN (1) día y emplaza por 1, (UN) MES posterior a su publicación a herederos y acreedores del Sr. ADOLFO JOSE PETRAGLIA, DNI N° 7.531.018, que se crean con derecho de haber hereditario, a que comparezcan a hacer valer los mismos en autos caratulados: "PETRAGLIA, ADOLFO JOSÉ S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte N° 12103/19 A continuación, se transcribe la Resolución que así lo ordena: "Resistencia, 26 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: Habiéndose producido el fallecimiento de ADOLFO JOSE PETRAGLIA (DNI N° 7.531.018), deceso ocurrido en la Jurisdicción de este Tribunal, declarase la competencia del mismo para intervenir en el presente sucesorio, el que se declara abierto. CITESE a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C -Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho, a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que, en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 6721 parrafo del CPCC). Dése intervención al Ministerio Fiscal... - Dra. Lidia Marquez. Jueza. Juzgado Civil y Com. N° 7. Resistencia-Chaco" Resistencia, 15 de Octubre de 2.019.-

**Ana Karna Yagas**  
Abogada/Secretaria

R.N° 180.588 E:1/11/19

**EDICTO.-** El Juzgado de Civil y Comercial N 20, sito en calle Av. Laprida N° 33 Torre II 2do Piso a cargo de Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, con asiento en la ciudad de," Resistencia, Provincia Del Chaco, en autos

caratulados **MARTINA, ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 6915/19**, CITESE por edicto a herederos y acreedores de MARTINA ANA MARIA D.N.I N° 5.416.087 mediante publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del termino de un (01) mes comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos - FDO.: Dra FABIANA ANDREA BARDIANI JUEZ.- Resistencia septiembre de 2019.-

**Dra. Nancy E. Duran**  
Abogada/Secretaria

R.N° 180.589 E:1/11/19

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, a cargo del Dra. Haiquel Teresita Beatriz - Juez, Secretaría Actuante, sito en Av. Paraguay N° 539 - CP 3703 - de la Localidad de Tres Isletas, Provincia del Chaco, CITA por un día y EMPLAZA por Treinta días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. ARTAZA VALENTIN JULIO, M.I. 7.205.359, a fin de que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "ARTAZA VALENTIN JULIO S/ Sucesorio Ab-intlestato", Expte. N°089/19. 16 de Mayo de 2019.-

**Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo**  
Secretario

R.N° 180.591 E:1/11/19

**EDICTO.-** OSCAR RAÚL LOTERO, JUEZ DE PAZ LETRADO N° 1 SECRETARIA N° 2 A CARGO DEL DR. RAUL A. JUAREZ, SITO EN CALLE BROWN N° 249 - 1° PISO, DE ESTA CIUDAD, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ITURRI CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" - EXPTE. N° 871/18, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR UN MES A HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DON ITURRI CARLOS ALBERTO, DNI N°7.905.931, PARA QUE ACREDITEN SU CONDICIÓN. FDO. OSCAR RAUL LOTERO, JUEZ - DR. RAUL A. JUAREZ, SECRETARIO.- Resistencia, 25 de Octubre de 2019.-

**Dr. Raul Alberto Juarez**  
Secretario

R.N° 180.593 E:1/11/19

**EDICTO.-** El Dr. MARCELO CARLOS RAMOS, Juez de Paz y de Faltas de Segunda Categoría de Santa Sylvína, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes que componen el acervo hereditario de AMBROSIO ROBERTO VERON M.I. N°7.909.697, para que dentro de treinta (30) Días posteriores a la última publicación lo acrediten, en los autos caratulados **VERON AMBROSIO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTE N° 481/2018**, en tramite Secretaria a cargo de la Dra. Silvana Daniela Gallardo Nicoloff.- SANTA SYLVINA, 24 DE OCTUBRE DE 2019.-

**Dra. Silvana Daniela Gallardo Nicoloff**  
Abogada/Secretaria

R.N° 180.594 E:1/11/19

**EDICTO.-** EL SEÑOR JUEZ JUZGADO DE PAZ 1° CATEGORIA ESPECIAL BARRIO GUIRALDES DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA, CITA POR UN (1) DIA A HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEL CAUSANTE, SRA. INDALECIA OLIVIA GOMEZ., DNI N°1.544.437, PARA QUE EN EL PLAZO UN (1) MES LO ACREDITEN EN LOS AUTOS CARATULADOS "GOMEZ INDALECIA OLIVIA S/JUICIO SUCESORIO" EXPTE N° 1452/19. Resistencia de Octubre de 2019.-

**Rocio E. Gonzales**  
Abogada/Secretaria

R.N° 180.595 E:1/11/19

**EDICTO.-** EI DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA, JUEZ, Secretario WALTER RENE POKORASKY, Juzgado de Paz de 1° Categoría Especial Guiraldes de la Ciudad de RESISTENCIA sito en Soldado Aguilera 1795 , Resistencia -

CP 3500, en autos, "SERVIN, PABLO FIDEL Y PINTO, HILARIA S/Juicio Sucesorio", Expte.777/19, Habiendose producido el fallecimiento del Sr. SERVIN PABLO FIDEL y la Sra. PINTO HILARIA - D.N.I. N° 7.904.859 y 5.646.095 respectivamente, CITASE a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la Última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 18 de Octubre de 2019.-

**Oscar Anibal Martínez**  
Secretario

R.º Nº 180.596

E:1/11/19

**EDICTO.-** La Señora Juez Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Resistencia, Dra. Maria Eugenia Barranco Cortes, Secretaria Nº 4, sito en Avenida Laprida 33 Torre 2, Piso 1º. de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "DELOVO ANGEL MARCELO C/ MARTINA ANIBAL OSCAR S/ EJECUCION DE SENTENCIA ART. 492 LEY 1062 Y ART. 499 LEY 4358", Expte. Nº 1524/17, notifica al demandado, Sr. Anibal Oscar Martina, DNI Nº 12.470.622. por Edictos el despacho monitorio dispuesto a fs. 16 y vta. que se publicaran por dos dias en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) dias de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la Sentencia Monitoria que en su parte resolutive, dice así: " Resistencia, 9 de marzo de 2017. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra el SR. ANIBAL OSCAR MARTINA, condenandolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$ 20.626,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme lo dispuesto en el punto II) de los "considerandos", y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200,00) sujeta a liquidación definitiva. III).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la Ley 6002. III).- Conforme art. 5 ley 6002, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) dias podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo debera constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios del Dr. ANGEL MARCELO DELOVO en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 6.448,00) en el caracter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENOS OCHENTA (\$ 2.580,00) en el caracter de apoderado, de conformidad a lo normado por la Ley 2868 art.I. Todo con más la suma de \$ 1.895,88 en concepto de IVA. Notifiquese a Caja Forense y cumplase con los aportes de Ley . V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conorme art. 4 ley 6002. VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación" Resistencia, 28 de Octubre de 2019.-

**Maria José Bonfanti**  
Secretaria

R.º Nº 180.597

E:1/11 V:04/11/19

**EDICTO.-** DRA. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez. Juzgado Civil y Comercial Nº 3, sito en Avenida La Prida Torre 1, 3º Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Publíquense edictos por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme art. 672 del C.P.C.C., citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta dias que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos.- Causante Señora FANTIN SANTOS AGUSTIN, DNI Nº

07.453.462, en los autos caratulados: "FANTIN SANTOS AGUSTIN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte Nº 4054/19.- Resistencia, 04 de Septiembre de 2019.-

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 180.599

E:1/11/19

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ, LAURA PARMETLER, JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Nº 6 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, SITO EN CALLE FRENCH Nº 166, 1º PISO DE ESTACIADAD, SECRETARIA ACTUANTE, EN AUTOS CARATULADOS: "CAMPIAS FERNANDO DARIO C/ GUSTAVO ANTONIO MENDOZA S/ EJECUCION DE HONORARIOS", EXPTE Nº 4767/16; publíquese edictos citatorios por tres (03) dias en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a GUSTAVO ANTONIO MENDOZA DNI. Nº 26.090.681, para que en el termino de diez (10) dias de notificado, fecha que se contara a partir de la última publicación, comparezca a este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 6, sito en calle French Nº 166, 1º piso de esta ciudad, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al defensor de ausente para que lo represente. RESISTENCIA, 28 de Octubre 2019.-

**Jorge Martin Pitteri**  
Abogado/Secretario Civil Provisorio

R.º Nº 180.601

E:01/11 V:06/11/19

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ, LAURA PARMETLER, JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Nº 6 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, SITO EN CALLE FRENCH Nº 166, 1º PISO DE ESTACIADAD, SECRETARIA ACTUANTE, EN AUTOS CARATULADOS: "CAMPIAS FERNANDO DARIO C/ GUSTAVO ANTONIO MENDOZA S/ EJECUCION DE HONORARIOS", EXPTE Nº 4769/16; publíquese edictos citatorios por tres (03) dias en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a GUSTAVO ANTONIO MENDOZA DNI. Nº 26.090.681, para que en el termino de diez (10) dias de notificado, fecha que se contara a partir de la última publicación, comparezca a este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 6, sito en calle French Nº 166, 1º piso de esta ciudad, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al defensor de ausente para que lo represente. RESISTENCIA, 28 de Octubre del 2019.-

**Jorge Martin Pitteri**  
Abogado/Secretario Civil Provisorio

R.º Nº 180.602

E:01/11 V:06/11/19

**EDICTO.-** El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA JUEZ Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Guiraldes, sito Av. SOLDADO AGUILERA Nº 1795 Resistencia, Chaco, Secretaria a cargo de WALTER RENE POKORASKY SECRETARIO AD HOC, citando por edictos, que se publicaran por un (1) dia en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del termino de treinta (30) dias, comparezcan a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de MARIA CLELIA BENOIST DNI Nº 4.268.666, a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados "BENOIST MARIA CLELIA S/JUICIO SUCESORIO", EXPTE 1.375/19, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de Octubre de 2019.-

**Rocio E. Gonzalez**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 180.603

E:01/11/19

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, Juzgado de Paz Letrado Nº 2 de Resistencia, sito en Brown Nº 249 Piso 2º, Secretaria a cargo de la Abogada-Escribana Nilda Gladys Fretes, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. ERASMO SAUL MEDERO, (M.I. Nº 7.918.223), citando a herederos y acreedores del mismo, por edictos que se publicaran por un (1) dia en dia en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme al Art. 672 del CPCC, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse

dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados "**MEDERO, ERASMO SAUL S. SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 2359/19.- RESISTENCIA, 25 de Octubre 2019.

**Nilda Gladys Fretes**  
Abogada/Secretaria

R.N° 180.604 E:01/11/19

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. ANDRÉS MARTÍN SALGADO, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - 1er piso, de esta ciudad, cita a herederos y acreedores de LIDIA YOLANDA PEGORARO M. I. N° 6.570.099, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Pegoraro, Lidia Yolanda s/ Sucesorio Ab-intestato**" Expte N° 8408/10. Resistencia, 01 de Agosto 2019.

**Dra. Juana Cristina Lopez**  
Abogada/Secretaria

R.N° 180.607 E:01/11/19

**EDICTO.-** EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO NUEVE, SITO EN AV. LAPRIDA 33 TORRE II, DE ESTA CIUDAD JUEZ DRA. ALICIA SUSANA RABINO, SECRETARIA ESC. MARTA L.E. BONFANTI, PUBLIQUESE EDICTOS CITATORIOS POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, CITANDO Y EMPLAZANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE UN MES, QUE SE CONTARA DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, DEDUZCAN LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN.- DE DON DOMINGO ROGELIO ROLDAN DNI N° 7.427.353 Y DE DOÑA MERCEDES YOUNG D.N.I N° 6.618.974, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS: "**YOUNG MERCEDES Y ROLDAN DOMINGO ROGELIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. 6865/19. RESISTENCIA, 30 de Julio de 2019.-

**Esc. Marta L. E. Bonfanti**  
Secretaria

R.N° 180.610 E:01/11/19

**EDICTO.-** La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Jueza Titular del Juzgado de Paz N° 2 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en 9 BROWN N° 249, Segundo Piso, Resistencia, Secretaria actuante, en autos caratulados: "**RAMIREZ CELIA EVELINA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°: 691/19, CITA a herederos y acreedores mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de un (1) día, para que en el plazo de UN (1) MES a partir de la última publicación comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C.. Resistencia, 3 de octubre de 2019. Fdo. Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Jueza Titular del Juzgado de Paz N° 2.- de la Ciudad de Resistencia.- Resistencia, 25 de Octubre de 2019.-

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 180.611 E:01/11/19

**EDICTO.-** LA DRA. PATRICIA ALEJANDRA SA, -Jueza Juagado de Niñez, Adolescencia, y Familia N° 2, sito en French 166, Segundo Piso, ciudad, en los autos caratulados: "**ROMERO VANESA ADRIANA C/ PEDROZO CLAUDIO ALEJANDRO S/ ALIMENTOS**"; EXPTE. N° 5720/15, ordena publicación de edictos por dos (2) días, citando y emplazando al Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PEDROZO, D.N.I. N° 30.522.561, para que en el término de tres (3) días posteriores a la última publicación

del presente, comparezca ante el Tribunal, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar, Defensor de Ausente para, que lo represente. Resistencia, 22 de Mayo de 2019.-

**Antonela Reale**  
Abogada/Secretaria Civil

R.N° 180.612 E:01/11 V:04/11/19

**EDICTO.-** El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comorcial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata, Chaco, cita por dos (2) días a: los herederos del Sr. VIGNONI AUGUSTO Y/O SUCESORES UNIVERSALES, para que dentro del decimoquinto (15) día de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**OLIVA, FIDEL C/VIGNONI AUGUSTO Y/O SUCESORES UNIVERSALES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 1128/15, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente.- Charata-Chaco, 04 de Junio de 2018.- Secretaria: Dr. ALEJANDRO DAVID AMARILLA.-

**Dra. Silvia Milena Macias**  
Abogada/Secretaria Civil

R.N° 180.613 E:01/11 V:04/11/19

**EDICTO.-** El Dr. PABLO IVAN MALINA, CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por TREINTA (30) a herederos y acreedores de los causantes de autos, Sr. MARCOS CACERES, D.N.I. N°2.480.837; Sra. DOMINGA LAURIANA CACERES, D.N.I. N°1.546.824, y Sra. HILDA AGUERO, D.N.I. N°10.025.783, para que hagan valer sus derechos en la causa caratulada: "**CACERES, MARCOS; CACERES, DOMINGA LAURIANA Y AGUERO, HILDA S/SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte.: 1485 / Año:- 2018, en tramite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle Lavalle N°232 (1° Piso) de la Ciudad de Villa Angela, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, 22 de Abril del año 2019.-

**Dra. Veronica Ines Mendoza**  
Abogada/Secretaria

R.N° 180.615 E:01/11/19

**EDICTO.-** Por disposición del Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz Titular del JUZGADO DE PAZ LETRADO - CHARATA - CHACO, en autos: "**RIOS, LUISA Y SUAREZ, DANTE RENE S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°: 336/19, citase a herederos y acreedores de los causantes: LUISA RIOS -M.I.: 2.757.495 y de DANTE RENE SUAREZ -M.I.: 7.175.890 para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, y que se publicará por un (1) día bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, 17 de Octubre de 2019.-

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**  
Secretaria N° 2

R.N° 180.616 E:01/11/19

**EDICTO.-** Por disposición del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez del Juzgado CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1- IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - CHARATA - CHACO, en autos: "**LEGUIZAMON, JOSE RAMON S/SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. N°: 718119, se cita por un (1) día y emplaza por el término de un (01) mes, a herederos y acreedores del causante: JOSE RAMON LEGUIZAMON - D.N.I. N°: 20.868.335, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 19 de Septiembre de 2019.-

**Dra. Silvia Milena Macias**  
Abogada/Secretaria Civil

R.N° 180.617 E:01/11/19

**EDICTO.-** El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12, a cargo de la MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, sito en calle GUEMES N° 609, de Resistencia Chaco, en los autos caratulados "**CARSA S.A. C/OCAMPO MAURO MIGUEL S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N°10531/16 NOTIFICA la parte resolutive de la SENTENCIA MONITORIA

emitida en autos, el/la ejecutado/a OCAMPO MAURO MIGUEL, DNI 34.164.589, por Edictos que se publicaran por dos (2) dias en el Boletin Oficial y en un diario local de mayor circulacion: "Resistencia, 12 de septiembre de 2016.-E.S.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MAURO MIGUEL OCAMPO, condenandolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$11.949,16) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL QUINIEN- TOS OCHENTA Y CINCO (\$3.585,00), sujeta a liquidacion definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) dias podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 parrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. IVAN MATIAS MIELNIK en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4 de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripcion de los mencionados articulos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICесе.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ.- JUZ. CIV. COM N°12. Resistencia 01 de Febrero de 2019.-

**Natalia Soledad Moreschi**

*Prosecretaria Provisoria*

R.N° 180.618 >\*< E:01/11 V:04/11/19

**EDICTO.-** CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez en Juzgado Civil y Comercial N° 13 De Resistencia (Chaco). Site En Guemes N° 609, CITA POR DOS (2) DIAS al Sr./ Sra. ESCOBAR ANDRES ALEJANDRO, DNI 33614984, en el Boletin Oficial y en un diario local, y EMPLAZA para que dentro del quinto dia (5) que se contara a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervencion que corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes, para que lo represente en el juicio en los autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ESCOBAR, ANDRES ALEJANDRO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 1126/18. Secretaria, Resistencia, 11 de Julio de 2019.-

**Maria Del Carmen Morales Lezica**

*Abogada/Secretaria*

R.N° 180.619 >\*< E:01/11 V:04/11/19

**EDICTO.-** Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco cita a ROMERO JESSICA D.N.I 43.065.286 por edictos que se publicaran por 1 UN DIA en el Boletin Oficial y en un diario local de mayor circulacion de la provincia, para que en el término de diez 5 CINCO dias contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ZALAZAR DIANA C/ ROMERO JESSICA PAOLA S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2059/17 RESISTENCIA, 25 DE FEBRERO DE 2019.-

**Sara B. Grillo**

*Abogada/Secretaria*

R.N° 180.620 >\*< E:01/11/19

**EDICTO.-** Dr. ROBERTO A. HERLEIN, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en LAPRIDA N° 33 TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al ALFARO NATALIA D.N.I N° 29.000.721, por Edictos que se publicaran por un (01) dia en el Boletin Oficial y en un diario local de los de mayor circulacion, emplazandolo para que dentro de cinco (05) dias, tome intervencion en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 31 de octubre de 2017.-ro AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecucion, contra ALFARO NATALIA D.N.I. N° 29.000.721, hasta hacerse el acreedor integro pago la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.-HAGER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) dia a partir de la notificación de la presente, podra cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto parrafo- del citado cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con mas I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitacion prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nacion Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICесе. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8, en autos caratulados: "**PENCHANSKY, JUAN ANDRES C/ ALFARO, NATALIA ELISABETH S/ EJECUTIVO**", Expte. N°11344/17. RESISTENCIA, 25 DE FEBRERO DE 2019.-

**Liliana C. R. Costichi**

*Secretaria*

R.N° 180.621 >\*< E:01/11/19

**EDICTO.-** Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado, de Paz Letrado N° 1, sito, en Brown N° 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Dra. INES R.E GARCIA PLICHTA, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notíquese al ejecutado SR. FERNANDEZ JOSE MIGUEL D.N.I 36.448.960 por Edictos que se publicaran por un dia en el Boletin Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio,; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: //sistencia, 23 de octubre de 2017.-AUTOS Y VISTOS: Para dictar DESPACHO MONITORIO en estos autos caratulados: "**ZALAZAR DIANA C/FERNANDEZ JOSE MIGUEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N 373/17, y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecucion hasta que el acreedor se haga integro pago de la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) en concepto de capital, con mas sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIEN- TOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitacion dispuesta en el art. 730 del Código Civil y Comercial. III) A los fines del art. 35 de la Ley Organica de Justicia de Paz, SENALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5) dia habil posterior a su notificacion a las 8hs en la que podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposicion al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirira caracter de sentencia y se pasara

a la etapa de, cumplimiento (art. 541 3er apartado CPCC). Hagase saber al demandado que debiera dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificaran todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiendose transcribir el articulo citado en primer termino. Atento lo dispuesto por el articulo 30 inc. b) de la Ley Organica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos tecnico-juridicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hagase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo dispuesto en este parrafo y los articulos 30 inc. b) y 35 Ley Organica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art. 530 del CPCC. Hagase saber al Oficial de Justicia interviniente que debiera dar cumplimiento a lo previsto en el art.341 del CPCC para la citacion del demandado. De resultar necesario conocer el domicilio del demandado -en cualquier estado del proceso- como asi tambien cualquier otro tipo de informe, queda autorizado el profesional a librar los oficios necesarios, con las facultades que le confiere el art. 385 del C.P.C.C. V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI (4343) en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$3.544,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$1.417,00) como apoderado de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M.; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nacion. Todos los emolumentos con mas IVA si correspondiere e intereses atento lo dispuesto por el art.56 de la ley 2011. Notifiquese personalmente o por cedula al obligado al pago. Notifiquese a traves del sistema electronico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N 3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifiquese personalmente o por cedula. VI) REGISTRESE, NOTIFIQUESE. PROTOCOLICÉSE.-NOT.FDO.DR. OSCAR R. LOTERO - JUEZ - JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1- en autos caratulados: "**ZALAZAR DIANA C/ FERNANDEZ JOSE MIGUEL S/JUICIO EJECUTIVO**", expte. N° 373/17. Resistencia, 21 de febrero de 2019.-

**Dra. Ines R. E. Garcia Plichta**  
Secretaria

R.N° 180.622

E:01/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Dr RAUL ALBERTO JUAREZ, de la ciudad de Resistencia, Chaco, citase al ejecutado SRA. ACOSTA NANCY NOEMI ALEJANDRA, D.N.I. 39.178.592 por Edictos que se publicaran por un dia en el Boletin Oficial y en un diario local para que en el termino de cinco dias de la Ultima publicacion comparezcan a estar a derecho en la presente cause, bajo apercibimiento de designarseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio,; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: /// sistencia, 11 de agosto de 2017.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar DESPACHO MONITORIO en estos autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ ACOSTA NANCY NOEMI ALEJANDRA S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N 7125/15, y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecucion hasta que el acreedor se haga integro pago de la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO (\$704,00) en concepto de capital, con mas sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoria-

mente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitacion dispuesta en el art. 730 del Código Civil y Comercial. III) A los fines del art. 35 de la Ley Organica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5 ) dia. habil posterior a su notificacion a las 8hs en la que podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposicion al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirira caracter de sentencia y se pasara a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado CPCC). Hagase saber al demandado que debiera dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificaran todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiendose transcribir el articulo citado en primer termino. Atento lo dispuesto por el articulo 30 inc. b) de la Ley Organica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos tecnico-juridicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hagase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo dispuesto en este parrafo y los articulos 30 inc. b) y 31 Ley Organica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art. 530 del CPCC. V) REGULAR los honorarios profesionales del DR. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$3.544,00) como patrocinante y en la suma PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$1.417,00) como apoderado de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M.; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nacion. Todos los emolumentos con mas IVA si correspondiere e intereses atento lo dispuesto por el art.56 de la ley 2011. Notifiquese personalmente o por cedula al obligado al pago. Notifiquese a traves del sistema electronico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N 3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifiquese personalmente o por cedula. VI) REGISTRESE, NOTIFIQUESE: PROTOCOLICÉSE.- Not."- Fdo. DR. OSCAR LOTERO - JUEZ - JUZGADO DE PAZ LETRADO NRO. 1, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ ACOSTA NANCY NOEMI ALEJANDRA S/JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 7125/15. Resistencia 06 de Febrero de 2019.-

**Dr. Raul Alberto Juarez**  
Secretario

R.N° 180.623

E:01/11/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado y Comercial N° 8 sito en LAPRIDA N° 33 TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la Sr DANIEL HERNAN LOPEZ, D.N.I.N° 30.748.307, por Edictos que se publicaran por un (01) dia en el Boletin Oficial y en un diario local de los de mayor circulacion, emplazandolo para que dentro de cinco (05) dias, tome intervencion en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 25 de octubre de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecucion, contra LOPEZ DANIEL HERNAN D.N.I. N° 30.748.307, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que

antecedentes. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$5.100,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto parrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cumplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público a privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8; en autos caratulados "ZALAZAR, DIANA C/LOPEZ, DANIEL HERNAN S/EJECUTIVO", Expte. N° 10910/17. Resistencia 18 de Febrero de 2019.-

**Marilina Ramirez**  
Secretaria

R.N° 180.624

E:01/11/19

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria, Dr RAUL ALBERTO JUAREZ, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifíquese al ejecutado SR. CASTILLO RODRIGO MAXIMILIANO, D.N.I. 35.062.836 por Edictos que se publicaran por un día en el Boletín Oficial, y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: /// sistencia, 7 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar DESPACHO MONITORIO en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ CASTILLO RODRIGO MAXIMILIANO y/o quien resulte responsable S/EJECUCION FISCAL", Expte. N 2411/14, y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA y CINCO CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$435,33) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitación dispuesta en el art.730 del Código Civil y Comercial III) A los fines del art. 35 de la Ley Organica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5 ) día hábil posterior a su notificación a las 8hs en la que podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art.541 3er apartado CPCC). Hagase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo

previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificaran todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Organica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hagase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 35 Ley Organica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art.530 del CPCC. Hagase saber al Oficial de Justicia interviniente que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art.341 del CPCC para la citación del demandado. De resultar necesario conocer el domicilio del demandado -en cualquier estado del proceso- como así también cualquier otro tipo de informe, queda autorizado el profesional a librar los oficios necesarios, con las facultades que le confiere el art. 385 del C.P.C.C. V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520,00) como apoderado de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M.; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere e intereses atento lo dispuesto por el art. 56 de la Ley 2011. Notifíquese personalmente o por cedula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N 3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLICÉSE.- NOT. FDO. DR. OSCAR R. LOTERO - JUEZ - JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1-en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/CASTILLO RODRIGO MAXIMILIANO y/o quien resulte responsable S/ EJECUCION FISCAL", Expte: N° 2411/14. Resistencia, 15 de febrero de 2018.-

**Dr. Raul Alberto Juarez**  
Secretario

R.N° 180.625

E:01/11/19

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°12, sito en Guemes N°609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a al Sr. RODRIGO MATIAS ASCONA (D.N.I. N° 36958313) por EDICTOS que se publicaran por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 23 de febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: -I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RODRIGO MATIAS ASCONA, condenándolo a pagar al accionado la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOSSESENTA (\$11.760,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$3.528,00), sujeta a liquidación definitiva. -II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASE LO

a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercebimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. -III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). -IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del todigo Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. -V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. -VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. -FDO DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ - JUZ. CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO SEGUNDA NOMINACION; en autos caratulados "**BAREIRO, SEBASTIAN C/ASCONA, RODRIGO MATIAS S/EJECUTIVO**", Expte n° 14810/15. RESISTENCIA, 22 de Febrero de 2019.-

**Natalia Soledad Moreschi**  
Prosecretaria Provisoria

R.º Nº 180.626 >\*< E:01/11 V:04/11/19

**EDICTO.**-El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez titular del Juzgado de paz 1ra. Categoría Especial Barrio Guiraldes de esta ciudad, sito en Soldado Aguilera 1795, Resistencia, en los autos caratulados: "**CALATRONI LUIS PEDRO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 1205/19, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS PEDRO CALATRONI, M.I. N° 7.529.023, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicara por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 7 de Octubre de 2019.-

**Walter Rene Pokorasky**  
Secretario

R.º Nº 180.628 >\*< E:01/11/19

**EDICTO.**- La Dra Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A. en los autos caratulados: "**TORRES, BENIGNO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2411/19, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante BENIGNO TORRES, M.I. N° 7.901.053, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicara por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 18 de Septiembre de 2019.-

**Belquis Alicia Barrientos**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 180.629 >\*< E:01/11/19

**EDICTO.**- La Dra. MARIA GABRIELA PONCE, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz letrado de Las Breñas - Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de la Sra. ELSA RUIZ, D.N.I. N° 10.997.321, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercebimiento de ley, en autos: "**RUIZ ELSA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 3379/19.- Las Breñas-Chaco, 21 de octubre de 2019.-

**Dra. Miriam A. Aguirre**  
Secretaria

R.º Nº 180.630 >\*< E:01/11/19

**EDICTO.**- La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez, del Juz Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N°232 -Planta Baja-, cita y emplaza TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de DONA CARDOZO, ANA VICTORIA - M.I. N° 29.671.325, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos, apercebimiento de Ley en los autos caratulados: "**CARDOZO, ANA VICTORIA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. 557 - Fo. 235 - Año 2019.- Secretaría, 27 de AGOSTO de 2019.- PUBLIQUESE UN (01) DIA.

**Dra. Bella Karina Gallay**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 180.632 >\*< E:01/11/19

**EDICTO.**- El DR. PABLO IVAN MALINA -Juez Subrogante- del Juzgado Civil y Comercial N°1, sito en calle Lavalle N° 232 -1er Piso- de la ciudad de Villa Angela, Chaco; en los autos caratulados: "**ZANDRE VENCE, ZACARIAS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 953/19; CITA POR UN (1) DIAS en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyCN.) y en Diario local (art.672 del Nuevo C.P.C.C.), citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante ZANDRE VENCE, ZACARIAS M.I. N° 7.419.660-, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. DRA. ASTRID ROCHA -SECRETARIA- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL- VILLA ANGELA, CHACO, 9 de Octubre de 2019.

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 180.633 >\*< E:01/11/19

**EDICTO.**- El DR. MARCELO CARLOS RAMOS, Juez de Paz de 2da. Categoría - de Santa Sylvína, Chaco, - sito en calle Sarmiento S/N° de la ciudad de Santa Sylvína, Chaco; en los autos caratulados: "**GARCIA, BRIGIDO PENDECONTE S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 1146 F° 118 Año 2019; CITA POR UN (1) DIAS en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación en la Provincia y transparente del Juzgado, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes que componen el acervo hereditario, dejados por el causante BRIGIDO PENDECONTE GARCIA -M.I. N° 3.549.924- para que dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten.- SILVANA DANIELA GALLARDO NICOLOFF -Secretaria- Juzgado de Paz 2da. Categoría de Santa Sylvína, Chaco, 07 de Octubre de 2019.-

**Silvana Daniela Gallardo Nicoloff**  
Secretaria

R.º Nº 180.634 >\*< E:01/11/19

**EDICTO.**- JOSE TEITELBAUM JUEZ DE PAZ LETRADO en autos: "**FLORES CRISTOBAL ANTONIO FROILAN S/ SUCESORIO**" Expte. 1191/19, Sec. N°1, CITA POR 1 DIA Y SE EMPLAZA POR 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION A HEREDEROS Y ACREEDORES DE CRISTOBAL ANTONIO FROILAN FLORES, A QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN.- Fdo. JOSE TEITELBAUM JUEZ DE PAZ LETRADO - Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)- Secretario-TODO ELLO BAJO APERCEBIMIENTO DE LEY.- RESISTENCIA, 25 de Octubre 2019.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica**  
Secretario

R.º Nº 180.636 >\*< E:01/11/19

**EDICTO.**- El Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Señor Juez Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Lorena Terada, sito en la calle López y Planes N° 48, Planta Alta de esta ciudad de Resistencia (Chaco), CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores del causante Don TOMAS CAPRETTINI, M.I. Nro. 34.793.205, cuyo fallecimiento ocurrió el día 20 de julio

de 2019, en la localidad de Tres Isletas (Chaco), para que comparezcan hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**CAPRETTINI, TOMAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte N°12090/19, RESISTENCIA, 29 de Octubre de 2019.-

**Lorena María Terada**  
Abogada/Secretaria

R.N° 180.639 >\*< E:01/11/19

**EDICTO.-** JORGE MLADEN SINKOVICH -JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en López y Planes N°48. Planta Alta de esta Ciudad, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**GAWLIK MARIO GREGORIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 16137/18, ordenó publicar EDICTOS por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 C.C.y C. y 672, 2) C.P.C.C., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO GREGORIO GAWLIK D.N.I. 7.900785, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. RESISTENCIA, 14 de Agosto de 2019.-

**Lorena María Terada**  
Abogada/Secretaria

R.N° 180.641 >\*< E:01/11/19

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dr. JOSE TETEILBAUM Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, se cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de MIGUELA FRANCO DNI N° F 5.149.545, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, en autos "**FANCO MIGUELA s/SUCESORIO**" Expte N°1589/19, Sec N°1, Sáenz Peña, de 25 Octubre de 2019.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica**  
Secretario

R.N° 180.643 >\*< E:01/11/19

**EDICTO.-** DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**GUZMAN, MARCELO ROLANDO - DIAZ, JOSE CLEMENTE - CASTILLO, FELIX ANTONIO S/ ROBO**", Expte. N° 91/09-6 y su agregado por cuerda: "DIAZ, JOSE CLEMENTE - SENA, JOSE ALBERTO - CABALLERO, EMANUEL ALEJANDRO S/ ROBO Y ENCUBRIMIENTO", Expte. N° 7200/13-2 Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P. (Ley N° 965-N), que en los presentes se dicto Resolución con respecto a JOSE CLEMENTE DIAZ, argentino, DNI N° 35.692.300, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Bartolome Sanchez de la localidad de Juan Jose Castelli -Chaco, nació el 28/03/1991 en Paraje Los Rosales de la localidad de Miraflores -Chaco-, estudios primarios completos, hijo de Jose Felix Diaz (v) y de Laura Argañaraz (v) ; cuya parte pertinente dice: "RESOLUCIÓN N° 144. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DENEGAR la petición de Suspensión de Juicio a Prueba solicitada por JOSE CLEMENTE DIAZ. II) NOTIFICAR por Edicto a JOSÉ CLEMENTE DIAZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- III) Protocolícese. Regístrese. NOTIFÍQUESE. ". Fdo. Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal; Dra. YANINA CAROLA YARROS - Secretaria.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de Octubre de 2019. SPG.-

**Dra. Yanina Carola Yarros**  
Secretaria

s/c >\*< E:01/11 V:11/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ SUBROGANTE LEGAL DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B.E. NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GALVIS RICAUTE, JONNY FERNANDO;-de nacionalidad COLOMBIANA, con 40 años de edad, estado civil soltero, de profesión artesano, D.N.I. N° (no re-

cuerda), domiciliado en M. T. ALVEAR 426 E/ COLON y URQUIZA, ciudad, nacido en fecha 18 DE MAYO DE 1979 en Cali, Colombia, que es hijo de FERNANDO GALVIS y de NIDIA RICAUTE; en la causa caratulada: "**GALVIS RICAUTE JONNY FERNANDO S/AMENAZAS (CON ARMAS)**" - Expte. N° 632/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigacion N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESIMIENTO POR PRESCRIPCION N° 98 de fecha 10/10/2019, en la cual se RESUELVE: "I°) Conforme lo Prescripto en el Art. 367 (antes Art. 356) del Código Procesal Penal Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) que específicamente dice en su parte pertinente: "Si el Fiscal a cargo de la Investigación, solicitase el sobreseimiento y el Juez no estuviere de acuerdo, se elevaran las actuaciones al Fiscal Coordinador. Si este coincidiera con lo solicitado por el Inferior, el Juez resolverá en tal sentido ..." habiendo la Fiscalía de Cámara requerido a fs. 47/48 se declare extinguida la Acción Penal por prescripción en la presente causa, es que corresponde DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado GALVIS RECAUTE JONNY FERNANDO, en el delito de "AMENAZAS CON ARMAS" (Art. 149 bis, 1° párrafo, 2° parte del C.P.) de conformidad con las disposiciones de los arts. 346 y 348 inc. 4° del C.P.P., y arts. 59 inc. 3°; 62 inc. 2°, 63 y 67 párr. 2° estos últimos del C.P., DEJÁNDOSE SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTA a fs. 14/16 respecto del imputado GALVIS RICAUTE JONNY FERNANDO.-II°) Señalar fecha de audiencia para el día VEINTITRES DE OCTUBRE DEL CTE. AÑO A LAS NUEVE HORAS (23/10/2019) a las 09:00 hs. a fin de notificar al inculcado GALVIS RICAUTE JONNY FERNANDO la resolución dictada en autos.-III) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la denunciante y damnificada de autos, Sra. CECILIA MAGALÍ GARCIA. librese recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la Presente causa a Fiscalía de Origen, atento a lo resuelto en el Punto I) última parte de la presente resolución a fin de imprimir el trámite correspondiente...".Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villangela, Chaco, 22 de octubre de 2019.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c >\*< E:01/11 V:11/11/19

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MOREIRA ANTONIO, D.N.I. N° 23.548.923, argentino, de 45 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en colectora Ruta Prov. N°9 Las garcitas Chaco, nacido en Lote 21 de Las Garcitas en fecha 26/07/1973, hijo de Silvestri Moreira (f) y Cristina Vargas (v); quien se encuentra alojado en la Comisaria de Las Garcitas-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MOREIRA ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°180/19, se ejecuta la Sentencia No 36/18, de fecha 15/03/2018, dictada por Sala Unipersonal N° 1, Cámara Primera en lo Criminal, FALLO que en su parte pertinente dice: "... Resistencia, Chaco, 15/03/2018.- ... FALLA: I) - ... II).- CONDENANDO a ANTONIO MOREIRA como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR ASCENDIENTE (art. 119 primer párrafo en función con el cuarto párrafo inc b) y ultimo párrafo, todos del C.P.) EN CONCURSO REAL ( art. 55 del C.P.) con ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO (arts. 119 3er. párrafo en función con el cuarto párrafo inc. b) todos del C.P.) a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION... III).- ... IV).-... V).- FIJANDO como tasa de justicia la suma de CIENTO CIENCIENTA PESOS (\$150.-). VI).-... VII).-NOT.- Fdo DRA. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO - JUEZ- DRA. ROSANA INÉS GOLKE -SECRETARIA"-.- Gral. José de San Martín, Chaco, 15 de octubre de 2019.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario**

s/c >\*< E:01/11 V:11/11/19

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE DIANA MIRIAN DELICIA SOTELO, D.N.I. N° 30.949.401, argentina, soltera, ama de casa, domiciliada en Mz. 6, Casa 12, Lote N° 525, Bo San Francisco, de esta ciudad hija de SOTELO EUSEBIO (V) y de LOPEZ ZULMA (V), nacida en GRAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, el 2 de septiembre de 1984, número de teléfono 3725-572479, ; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. Jose de San Martin, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"SOTELO DIANA MIRIAM DELICIA S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"** N° 117/19, se ejecuta la Sentencia N°110/19, de fecha 28/05/2019, dictada por la Sala Unipersonal N°1, Camara Tercera en lo Criminal de Resistencia-Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 28/05/019.- FALLA: I. UNIFICANDO por composición la pena impuesta a la imputada DIANA MIRIAN DELICIA SOTELO... como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION - Art. 5, inc. C de la Ley 23.737...; con la que fuera impuesta por esta Camara Tercera Criminal mediante Sentencia N° 70/6 de fecha 14/09/2017... y en consecuencia CONDENANDOLA a la PENA UNICA DE CINCO (05) AÑOS de PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO bajo la modalidad e prisión domiciliaria en el domicilio sito en B° San Francisco Mz6 Casa 12 Gral. San Martín-Chaco, mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por igual tiempo al de su condena por asf considerarlo justo y equitativo. Abarcatura de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION- Art, 5 Inc. "C" de la Ley 23.737-, ambos en CONCURSO REAL - Arts. 58 y 55 del C.P. Y la MULTA DE CUARENTAY CINCO UNIDADES FIJAS (45UT)... Con Costas... DISPONIENDO -dada la modalidad de cumplimiento de la pena efectiva bajo prisión domiciliaria- la efectivización del Régimen de Informes Socioambientales mensuales en relación a la condenada que será llevado a cabo por el Servicio Social del Poder Judicial. III. IMPONIENDO... el pago de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150) en concepto de Tasa de Justicia...IV. ... V. ... VI. ... NOT.- Fdo. Dr. ERNESTO JAVIER AZCONA -JUEZ- DRA. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS - SECRETARIA.- Gral. José de San Martín, Chaco 4 de octubre de 2019.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**  
Secretario

s/c **E:01/11 V:11/11/19**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ENRIQUE RENE (A) KITI BLANCO, de nacionalidad argentina, DNI N° 43.146.390, nacido en Resistencia, el día 26/05/1995, de estado civil Soltero, desocupado, con domicilio en PASAJE VELEZ SARFIELD; CALLE 23-Resistencia, hijo de BLANCO CARLOS ALBERTO y FRANCO CATALINA, Prontuario Prov. 54863-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados **"BLANCO ENRIQUE RENE (A) KITI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. N° 16384/2019-1, se ejecuta la Sentencia No No 217, del 26.11.2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENAR a ENRIQUE RENE BLANCO, alias "KITI", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio Agravado por la Alevosia, en Concurso Real con el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, agravado por ser encargado de la guarda y por tratarse de un menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo, previstos y reprimidos por los articulos 80, inc. 1° y 2°, 119 tercer y cuarto parrafo, incisos "b" y "f", 55 y 45 todos del Código Penal, a la pena de PRISION PERPETUA mas accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde a los hechos cometidos entre los meses

de noviembre del año 2014 y febrero 2015, en la localidad de Fontana Chaco, respecto al abuso sexual, y con referencia a la muerte al hecho acaecido en fecha 13/02/2015, ambos en perjuicio de quien en vida fuera el menor Mariano Sebastian Benitez... Fdo.: LEZCANO LIDIA (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 18 de Septiembre del 2019.-VY.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario - Escribano

s/c **E:01/11 V:11/11/19**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A NICOLAS JULIO SEBASTIAN SOLIS (D.N.I. N° 37.793.775, Argentino, Soltero, de ocupación Changarin, domiciliado en Calle Ingeniero Schulz N° 2355 - Casa 32 - B° San Valentin, RESISTENCIA, hijo de Juan Alberto Solis y de Alicia Godoy, nacido en Resistencia, el 13 de abril de 1992, Pront. Prov. N° 0053428 Secc CF ), que en los autos caratulados **"SOLIS, NICOLAS JULIO SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA (Condiciona)"**, Expte. N° 419/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 488/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a NICOLAS JULIO SEBASTIAN SOLIS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Dia Policial la captura del mismo. Oficiandose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Dia Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaria del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, registrese, protocolicese, librense recaudos.-:Fdo.: Dr. Jorge Raul Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecucion Penal N° 1." Resistencia, de octubre de 2019.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario - Escribano

s/c **E:01/11 V:11/11/19**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A ROCIO VALERIA PEÑA (D.N.I. N° 35.293.813, Argentina, Soltera, de ocupacion Ama de Casa, domiciliado en Mz. 36 - Pc 10 - B° Golf Club, Resistencia, hijo de Antonio Peña y de Ramon Ortiz Funez, nacido en Rosario, el 17 de Julio de 1990), que en los autos caratulados **"PEÑA, ROCIO VALERIA S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)"**, Expte. N° 153/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°463, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ROCIO VALERIA PEÑA, de filiación referida supra y ORDENAR su INMEDIATA DETENCION, quien capturada debiera ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Dia Policial la captura del mismo. Oficiandose a tal fin.II) REVOCAR el beneficio de PRISION DOMICILIARIA concedido por Resolución N°381, de fecha 12.08.2019, a la condenada ROCIO VALERIA PEÑA, de conformidad a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 24.660.-III) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Dia Policial donde se inserta la Captura de la condenada.IV) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaria del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.V) Oficiese al Sr. Juez Rafael Coria, con el objeto de que tome conocimiento de lo aqui dispuesto a los fines que estime corresponder. VI) NOTIFIQUESE a to-

das las partes intervinientes, regístrese, protocolícese, librense recuados. Fdo. : Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.- Resistencia, 25 de septiembre de 2019.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario - Escribano

s/c E:01/11 V:11/11/19

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANDREA BELEN CORREA, DNI N° 35224713, de nacionalidad argentina, soltera, ama de casa, nacida en la ciudad de Resistencia, el día 10/08/1990. Con domicilio en Corrientes N° 1675, Resistencia, hija de Ramon Esteban Correa y Mirta Liliana Ramirez. Que ha cursado estudios terciarios incompletos. Prontuario de la Policía del Chaco N° AG672355), Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CORREA ANDREA BELEN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 23794/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 146/19, del 01.07.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a ANDREA BELEN CORREA, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en Resistencia, provincia del Chaco, en fecha 22/12/2018, en perjuicio de la salud publica, investigado y requerido por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en la causa N° 45697/2018-1, caratulada: "**CORREA, ANDREA BELEN s/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION**" Expediente Policial: Expediente Policial: 130/288-1110-E/18, Sumario Policial: 125-CP/18...Fdo.: BE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIO/A DE CAMARA).- Resistencia, 8 de octubre de 2019.-VY

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c E:01/11 V:11/11/19

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Pablo Ivan Malina, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, de la Ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N°232 1° Piso, Secretaria a cargo de la Dra. Erica A. Slanac, hace saber que en los autos caratulados: "**BIRIKEVICH, PABLO DAVID S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR**", Expediente N°1170, AÑO 2.018, se ha decretado la QUIEBRA del Sr. PABLO DAVID BIRIKEVICH, D.N.I. N°26.463.312, CUIT N°20-26463312-6, con domicilio real en Lote 21 de la Colonia "Los Fortines", zona rural de Villa Angela, Provincia del Chaco. Asimismo se comunica que continuara en su funciones como sindico el CPN LIPRERI, ANGEL FRANCISCO (MP.1074), con domicilio en Rivadavia N°374 de Villa Angela. Se ha saber que el fallido y los terceros deberan entregar al sindico los bienes del deudor quebrado. El fallido debera entregar en el plazo de 24 horas los libros de comercio y demas documentacion al sindico. Se halla prohibido realizar pagos al fallido, que seran ineficaces. El fallido debera constituir domicilio procesal en el plazo de 48 horas (art. 88, incs. 3°, 4°, 5 y 7° Ley 24.522). CONSTE. SECRETARIA. (Publiquese por cinco (5) dias).- Villa Angela, Chaco, 24 de octubre de 2019.-

**Dr. Pablo Ivan Malina**  
Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2

s/c E:01/11 V:11/11/19

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN DAVID GOMEZ, (A) PATONCHO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°39.752.718, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/11/1995, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: FORTIN RIVADAVIA Y CALLE 22, B° SAN FER-

NANDO; o FORTIN WARNES Y CALLE 14, o BARRIO ZAMPA, RESISTENCIA, hijo de RAMON VIRGILIO GOMEZ y MIRTHA MARIA AGÜERO, Prontuario Prov. 55543-CF, Prontuario Nac. U4269082, en los autos "GOMEZ CRISTIAN DAVID (A) YOYO O PATONCHO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°31355/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°128/9 del 05-08-2019 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**GOMEZ, CRISTIAN DAVID S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA**" Expte. Ppal. N°38025/2018-1 y sus por cuerda "GOMEZ, CRISTIAN DAVID; ALVAREZ, GASTON EMANUEL S/ HURTO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N°8953/2017-1; "GOMEZ, CRISTIAN DAVID S/ ROBO" Expte. N°15716/2015-1, "GOMEZ CRISTIAN DAVID S/ ENCUBRIMIENTO" Expte. N°15715/2015-1, "GOMEZ CRISTIAN DAVID S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N°15719/2015-1 y "GOMEZ, CRISTIAN DAVID S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N°28296/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado CRISTIAN DAVID GOMEZ, de filiacion referida en autos, como actor responsable del delito de robo en concurso real con encubrimiento, robo en grado de tentativa -dos hechos-, hurto con escalamiento en grado de tentativa y robo a mano armada en grado de tentativa (art. 164, 277 inc. 1° apartado c), 164 en funcion del art. 42, 163 inc. 4° en función con el art. 42, 166 inc. 2°, 1er. supuesto en función con el art. 42, todo en función con el art. 55 del C.P.), a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P. ) y costas al solo efecto del pago de la tasa de justicia; sin regulación de honorarios, ya que la defensa técnica del imputado siempre fue ejercida por la Defensoría Pública, en esta causa N° 38025/2018-1 declarada principal y sus agregadas N° 8953/2017; N° 15716/2015-1, N° 15715/2015-1, N° 15719/2015-1 y N° 28296/2017-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos... Fdo. Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 26 de Septiembre del 2019. EVS.-

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c E:01/11 V:11/11/19

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE FABIAN ANDRES PEREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31021649, nacido en SAN JAVIER, el día: 29/06/1984, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 ASENTAMIENTO LAAROMITA RESISTENCIA, hijo de LIBERATO PEREZ y ALVAREZ SANDRA, Prontuario Prov. 38708-CF, Prontuario Nac. U4182187, en los autos "PEREZ FABIAN ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°32907/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°148 DEL 04-09-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**PEREZ FABIAN ANDRES S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N°2475/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a FABIAN ANDRES PEREZ, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 119 3° párrafo en función del 4° párrafo inc. f y 42 todos del C. Penal). en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la Pena de CINCO (05) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA. Corresponde al hecho ocurrido en fecha INDETERMINADA Y EL ÚLTIMO HECHO CORRESPONDE AL DIA 14/02/2018, en la ciudad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de la menor G. S. S. O J. S. S., el que se

encuentra debidamente descripto en los considerandos. Fdo.: ZALAZAR GLORIA BEATRIZ -JUEZ-, GRANDI MIRTHA SUSANA -SECRETARIA-. Resistencia, 26 de Septiembre del 2019. PD.-

**Damian A. Ortellado Abraham**  
Secretario Provisorio

s/c E:01/11 V:11/11/19

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE DANIEL DE JESUS DURAN, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°51.233.901, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/12/1999, de 15 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° ANUNCIACION, CASA 21 FONTANA, hijo de DURAN, MIGUEL ANGEL y PALACIOS, MARIA EUGENIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "DURAN DANIEL DE JESUS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°22907/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°90/19 del 10-05-2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**GAGLIANO, JEREMIAS EMANUEL; DURAN DANIEL DE JESUS S/ ROBO CON ARMA EN CALIDAD DE COAUTORES**", Expte. N°33470/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- CONDENANDO a DANIEL DE JESUS DURAN, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA y EN CALIDAD DE COAUTOR (Art. 166 inc. 2 primer supuesto en función de los Arts. 42 y 45 del Código Penal), a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en fecha 18-09-2018, en intersección de calle Sargento Cabral, con San Luis, de la localidad de Fontana, en perjuicio de la Sra. SANDRA VERONICA MEZA, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación N° 5 de esta ciudad, Expte. N° 33470/2018-1, caratulada: "**GAGLIANO, JEREMIAS EMANUEL; DURAN, DANIEL DE JESUS S/ ROBO CON ARMA EN CALIDAD DE OAUTORES**", Expediente Policial: 130/241-2725-E/2018, Sumario Policial: 334-CSPJ/2018. SIN COSTAS... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-, Dra. Vanesa Yanina Fontaina -Secretaria-; Camara Criminal N°3". Resistencia, 03 de Octubre del 2019. Fs.

**Damian A. Ortellado Abraham**  
Secretario Provisorio

s/c E:01/11 V:11/11/19

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MAIRA DANIELA LOPEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36198063, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/09/1991, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: FRAY CAPELLI N° 1498, RESISTENCIA, hijo de LOPEZ, SERGIO DANIEL Y DIARTE, CLARA Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "LOPEZ, MAIRA DANIELA S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENAFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA", Expte. N°8465/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°04/19 del 08/02/2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**Godoy, Nicolas Emanuel; Lopez, Maira Daniela y Solis, Raul Alfredo s/ Tenencia con fines de comercializacion doblemente agravado**", Expte. N°15588/2017-1, y su agregada por cuerda Expte. N°5960/2018-1 caratulada "Solis, Raul Alfredo s/ Lesiones leves agravadas por el vinculo en contexto de violencia de genero y amenazas con arma en concurso real", Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a MAIRA DANIELA LOPEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION AGRAVADOS POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD -Arts. 5 inc. c) 1er. supuesto en función con el 11 inc. a) y c) de la ley 23.737 y Art. 45 del C.P.-, a la pena de SEIS (SEIS) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, en orden al hecho cometido en fecha 02/06/2017 en perjuicio de la

Salud Pública (Expte. N° 15588/2017-1, reg. de la Fiscalía Antidrogas N°2). III.- UNIFICANDO por composición las penas (Art. 58 del C.P.) comprensivas de la impuesta en la presente con la pena impuesta por Sentencia N° 11 de fecha 07/02/2017, dictada por la Camara Segunda en lo Criminal, fijando como PENA UNICA la de SIETE (7) AÑOS DE PRISION EFECTIVA más las accesorias legales de Art. 12 de C.P., por el mismo tiempo al de la sanción, por los delitos de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD (art. 5 inc. c) 1er. supuesto en función con el 11 inc. a) y c) de la ley 23.737 y 45 del C.P., EN CONCURSO REAL CON TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION - Art. 5 inc. c) de la Ley 23737 y 45 y 55 del C.P.-. Con costas. IV.- MANTENIENDO, por el período de evaluación de SEIS (6) MESES, la modalidad de PRISION DOMICILIARIA para MAIRA DANIELA LOPEZ, en el domicilio sito en Fray Capelli 1498 de esta ciudad, conforme fuera dispuesto por el Juzgado de Garantía N° 5 mediante Resolución N° 84 del 27/09/2018, en las condiciones dispuesto en los considerandos de la presente. Período durante el cual la misma deberá realizar tratamiento psicológico a efectos de internalizar las obligaciones emergentes y deberán efectuarse informe socioambientales mensuales en su domicilio. V.- IMPONIENDO a ... MAIRA DANIELA LOPEZ, en concepto de MULTA, a cada uno de los nombrados, el pago de SENTENTA (70) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por Ley 27.302, la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. VI.- DECLARANDO a MAIRA DANIELA LOPEZ, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, al no haber transcurrido los plazos legales del Art. 50 del CP, atento a la condena impuesta por Sentencia N° 11, de fecha 07/02/2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, informado por el Registro de Reincidencia U4046040, de fecha 26/04/2018... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez- ; Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 04 de Octubre del 2019.dlf.-

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c E:01/11 V:11/11/19

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RICARDO FRANCISCO RETAMOZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42.170.819 o 42.170.859, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/02/1997, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DR. REGGIARDO, ALFREDO 1399 RESISTENCIA, hijo de RETAMOZO, JESUS RAFAEL y JARA, NOEMI GRACIELA, Prontuario Prov. 57402 CF, Prontuario Nac. U4272165, en los autos "RETAMOZO RICARDO FRANCISCO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°30663/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°126/19 del 11-07-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**RETAMOZO, FRANCISCO RICARDO S/ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA**" Expte. N° 1430/2019-1 declarado principal y su agregada por cuerda "SILVA, DAVID DANIEL; RETAMOZO, FRANCISCO RICARDO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA AAGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR" Expte. N° 3559/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- DECLARANDO al imputado FRANCISCO RICARDO RETAMOZO, de filiacion referida en autos, autor penalmente responsable del delito de robo en grado de tentativa (art. 164, art. 42 del C.P.) en la causa N° 3559/2015-1, atento a que al momento de la comisión del mismo contaba con 17 años de edad. Con costas. II.- CONDENANDO al imputado FRANCISCO RICARDO RETAMOZO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo con arma en grado de tentativa (art. 166 inc. 2, y art. 42, todos del Cadigo Penal), a sufrir la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en la causa N°

1430/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sanchez Dansey, Juez, Leonardo Storani, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 8 de octubre de 2019. SMB.-

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:01/11 V:11/11/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUCAS EZEQUIEL MALDONADO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35.496.267, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/09/1990, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBANIL, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O B° LA ANUNCIACION, CALLE 25 FONTANA, hijo de S/D y MALDONADO, RAQUEL, Prontuario Prov. 49541-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "MALDONADO LUCAS EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°27179/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°107 del 01-07-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**MALDONADO, LUCAS EZEQUIEL S/ PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA O MATERIAL DE USO PROHIBIDO SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL**", Expte. N°43424/2013-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a LUCAS EZEQUIEL MALDONADO, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA O MATERIAL DE USO PROHIBIDO SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (art. 189 bis, inc. 2, 4to parrafo del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la PENA de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., y el correspondiente pago de las costas procesales (art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 04/11/2013, en perjuicio de la "Seguridad Común" ... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez, Shirley Karin Escribanich, Secretaria Letrada, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 8 de Octubre del 2019. SMB.-

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:01/11 V:11/11/19

**LICITACIONES**

PROVINCIA DEL CHACO  
**SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION  
SECCION COMPRAS  
**LICITACION PUBLICA N° 534/19**

**OBJETO:** Adquisición de (8.000) litros de Gasoil Grado 3 y (6.700) litros de Nafta Premium, destinados a los vehículos pertenecientes a la flota penitenciaria, asignados a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, Dirección y Subdirección General del Servicio Penitenciario y Readaptación Social, Dirección Régimen Correccional, Dirección Readaptación Social, Dirección Cuerpo Penitenciario, Departamento Escuela, División Recaptura de Prófugos y/o evadidos y Centro de Detención Transitorio Barranqueras, cuyo periodo de consumo abarca los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** NOVECIENTOS TRECE MIL (\$ 913.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 04 de noviembre del 2019 09:30 horas.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 24 de octubre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS NOVECIENTOS QUINCE (\$ 915,00), en sellado de ley.-

\*\*\*\*\*

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION  
SECCION COMPRAS

**LICITACION PUBLICA N° 535/19**

**OBJETO:** Adquisición de (10.453) kilogramos de pan y (428) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento diario de un total de (714) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 830.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 04 de noviembre del 2019 09:00 horas.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 24 de octubre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 830,00), en sellado de ley.-

**Carlos Saul Gisin**  
Oficial Principal

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:28/10 V:01/11/19

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL  
**LICITACION PUBLICA N° 397/2019**

Alquiler de Inmueble

**Objeto:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE, POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO TIROL -CHACO-, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RECEPTORIA N° 79 DE LA A.T.P.-

**Fecha y lugar de Apertura:** 14/11/2019, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración - 4º piso- A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco.-

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 14/11/2019- Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- primer piso- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco.-

**Presupuesto Oficial:** PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)

**Valor del pliego:** PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General

**Pereyra Jorge R. Augusto**  
A/C Departamento de Compras

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:01/11 V:11/11/19

**CONVOCATORIAS**

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
El Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco a través de la Subsecretaría de Trabajo, en cumplimiento de los establecido en el Art. 48 de la Ley 2956-C CONVOCAN A ASAMBLEA a celebrarse el día 29 del octubre

de 2019 a las 18:00 hs en Calle Arturo Illia 832 (SUTTACH) de la Ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de Comisión Normalizadora.-
- 2- Aprobar Estatuto Fundacional.-
- 3- Confección de Acta Constitutiva.-

**Jorge Gustavo Fernández**  
Subsecretario de Programas

s/c. **E:18/10 V: 8/11/19**

**ASOCIACION CIVIL CLUB DE LEONES**

*BARRANQUERA - CHACO*

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Club de Leones de Barraqueras, en cumplimiento del artículo N° 40 y 42 del Estatuto vigente, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 16 de noviembre a las 17:00 horas en el domicilio de la Leon Ana Ofelia Ivars, sito en Sargento Cabral N° 5415 de la ciudad de Barraqueras, capital de la provincia de Chaco.

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos asambleístas para rubricar el acta de asamblea, junto al Presidente y el Secretario.
2. Informe sobre las razones que motivaron la demora de las convocatorias para aprobación de los ejercicios 2015,2016,2017,2018 y 2019
3. Tratamiento y aprobación de memoria anual y balances de los ejercicios 2015,2016,2017,2018 y 2019
4. Informe de altas y bajas de asociados.
5. Ratificar la elección de las autoridades vigentes.

**Enzo Adrian Lerda**  
DNI: 20.451.276

R.N° 180.590 **E:01/11/19**

**ASOCIACION CIVIL NUEVA UNION**

*FONTANA - CHACO*

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ESTIMADOS SOCIOS: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en Barrio Cacique Pelayo, de la localidad Fontana, del Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco, para el día 08/11/2019, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Analisis y consideracion de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos cerrados al 30/06/2018.
3. Altas y bajas de socios.

**Lopez Ignacio**  
Presidente

R.N° 180.592 **E:01/11/19**

**EL CENTRO DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS ATE CHACO**

*BARRANQUERA - CHACO*

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCA a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 02 de noviembre de 2019, a las 10.00 horas en el local del Centro sito en calle JUAN B. JUSTO N° 4765, de la Ciudad de BARRANQUERAS, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
2. CAUSAS QUE MOTIVARON EL LLAMADO FUERA DE TERMINO.
3. CONSIDERAR MOVIMIENTOS DE FONDOS EJERCICIOS 2018 Y PARCIAL 2019.
4. CONSIDERAR LA DEUDA DEL CENTRO.
5. DESIGNACION DE DOS (2) SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.

Si a la hora convocada no se encuentran presentes la mitad mas uno de los afiliados, se realizara la Asamblea media hora mas tarde con los socios presentes.

**Evaristo Cuba Martinez**  
Presidente

R.N° 180.600 **E:01/11/19**

**ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA  
ESCOLAR POPULAR GOBERNADOR**

**MANUEL OBLIGADO**

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

"El Concejo Directivo de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular Gobernador Manuel Obligado, invita a la Asamblea Anual Ordinaria el día 07/11/2019 a las 17.30 hs. en la sede de La Sabana S/N, Villa Rio Negro, Resistencia a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para refrendar junto con el Presidente y Secretaria el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/12/2018.
- 5) Renovación de miembros.
- 5) Tratamiento de incobrables.
- 6) Tratamiento de cuota social.
- 7) Motivo por el cual la convocatoria se realiza fuera de los terminos estatutarios.

**Placido M.A. Marinich**  
Presidente

R.N° 180.605 **E:01/11/19**

**CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIO  
RURALES ZONA CENTRO N°72**

*QUITILPI - CHACO*

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre del año 2019, a las 9.00hs, en el Establecimiento Escolar n° 771, ubicado en el lote 3, Pampa La Lola, Quitilipi, Chaco.

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea.
- 2- Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2019.
- 3- Fijación del importe de cuotas e inscripción para socios activos y adherentes.
- 4- Altas y bajas de socios activos y adherentes.
- 5- Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva, por terminación de mandato.
- 6- Elección de los nuevos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandato.

**Hermindo V. Piris**  
Presidente

R.N° 180.606 **E:01/11/19**

**ACELNEA**

*CONVOCATORIA*

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Enfermos Lisosomales del Noreste Argentino ACELNEA-CUIT 30714080837, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Noviembre de 2019 a realizarse en Av. Edison 600, de esta ciudad, a las 9 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de dos accionistas para la firma del acta.-
- 2.- Renovación de autoridades.-
- 3.- Aprobación de Memoria y Balance 2018.-

**García Sengher Nanci**  
Presidente

R.N° 180.614 **E:01/11/19**

**CONSORCIO CAMINERO N° 10 "MESÓN DE FIERRO"***MESÓN FIERRO - CHACO*  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 2019 a las 20 horas en la sede social en la Localidad de Mesón de Fierro, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 2.- Explicación a cargo del Presidente de los motivos por la realización de la Asamblea, fuera del termino legal;
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/05/2019;
- 4.- Aprobación de nuevos asociados y baja de Asociados
- 5.- Fijación de la cuota societaria;
- 6.- Election de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
- 7.- Renovación de las siguientes autoridades: Presidente: Oscar Alfredo Rucksthul; Secretario Antonio Ignacio Mariezcurrera; Vocal Suplente Segundo Ruben Langellotti, Vocal Suplente Cuarto Franklin Abud, Todos por terminación del mandato.
- 8.- Renovación de 2 (Dos) revisores de cuentas en reemplazo del Titular Primero: Angel Juarez; Suplente Primero: Daniel Igich; ambos por termination del mandato
- 9.- Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea debera tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora despues de fijada la convocatoria el quórum sera valido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

*Antonio Ignacio Mariezcurrera, Secretario*  
*Oscar Alfredo Rucksthul, Presidente*

R.N° 180.631 E:01/11/19

>\*<  
**ASOCIACION AMIGOS BIBLIOTECA**  
**PUBLICA POPULAR JUAN DOMINGO PERON**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo establece el Estatuto la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 2019 a las 19.30 horas, en el local bibliotecario, sito en Calle 2 de abril s/n°, Barrio Santa Inés, ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio clausurado el 31 de marzo de 2018.
- 3- Altas y Bajas de socios.-

*Catalina D. Chaves*  
*Secretaria*

R.N° 180.640 E:01/11/19

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL**  
**AVIVAMIENTO EL SUEÑO DE DIOS**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Avivamiento El Sueño De Dios , convoca a los Asociados a la Asam-

blea General Ordinaria, que tendra lugar el día 12 de noviembre de 2019 en su sede Social, calle Juan de Dios Mena, a fin de tratarel siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Designación de socios para que , junto con el Presidente y Secretaria de la Comisión Directiva, firmen el Acta de Asamblea .
- 2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance , Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2019.

*Cárdenas, Ana Adelina, Secretaria*  
*Francisco Abel Barrios, Presidente*

R.N° 180.642 E:01/11/19

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL "CRECER CON ESPERANZA"**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Civil "Crecer con Esperanza", CONVOCA a todos sus asociados a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizara el día 16 de Noviembre de 2019 a las 17:00 hs. En su cede de la calle Entre Rios 157 de esta ciudad Para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Lectura y aprobacion del acta anterior
- 2- Eleccion de dos firmantes del acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3- Aprobacion de memoria anual y estados contables correspondientes al ejercicio N° 18
- 4- Informe del presidente
- 5- Altas y bajas socios
- 6- Eventuales.-

*Eduardo J. Ojeda*  
*Presidente*

R.N° 180.644 E:01/11/19

>\*<  
PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**SERVICIOS PÚBLICOS**  
**AUDIENCIA PÚBLICA**

**"CUADRO TARIFARIO PARA EL TRANSPORTE**  
**PUBLICO DE PASAJEROS EN LINEAS URBANAS E**  
**INTERURBANAS DEL AREA METROPOLITANA DEL**  
**GRAN RESISTENCIA"**

La Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco del Decreto N°4072/19, convoca a Audiencia Pública determinar el nuevo cuadro tarifario para el transporte público de pasajeros en líneas urbanas e interurbanas del Área Metropolitana del Gran Resistencia, a realizarse el día 30 de Noviembre de 2019 a las 09 hs. en el Salón Obligado, sito en Planta Baja de Casa de Gobierno de la ciudad de Resistencia; y para el día 04 de Diciembre de 2019 a las 09 hs., en el Salón de Usos Múltiples de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras. Para todas aquellas personas que deseen participar de la Audiencia Pública se comunica que a partir del día 11 de Noviembre de 2019 se encontrara abierta la inscripción al registro creado al efecto, en la Subsecretaría de Transporte, sita en Avenida Sarmiento N° 1195, días hábiles de 8:00 a 12.30 hs. De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, podrán inscribirse personas físicas o jurídicas públicas o privadas que quieran hacer uso de la palabra y/o incorporar al trámite información que sea relevante. La inscripción finalizará el día 26 de Noviembre de 2019; sin perjuicio de poder hacerlo los mismos días de celebración de las Audiencias antes del comienzo de las mismas. Para los interesados que deseen participar en dicha Audiencia la documentación referida al estudio de costos de la Tarifa, estará disponible en la Subsecretaría de Transporte de la Provincia desde el día 18/11/19 hasta el 29/11/19 y en la página web del organismo.-

*Javier Gustavo Sola*

*Director de Transporte Automotor*  
*de la Provincia del Chaco*

s/c E:01/11 V:04/11/19

## REMATES

**EDICTO.- SUBASTA PÚBLICA DE BIENES PROPIOS DEL MUNICIPIO DE MACHAGAI.** El municipio de Machagai según lo dispone Ordenanza N° 5344/19 y Resolución N° 884/19 aprobada el 27 de Julio del 2019 a través de la Secretaría de Economía del municipio, hace saber por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y por 2 (dos) días en un diario de circulación en la Provincia del Chaco, los Martilleros Públicos designados por el Colegio de Martilleros del Chaco son: Rodolfo Darío Finos (M.P. N° 903) y Tatiana Karina Barrera (M.P. N° 797) los mismos subastaran en el centro de reciclaje PACHAMAMA, sito en calle Mariano Moreno N° 1497 y acceso Ruta N° 10, de la ciudad de Machagai, el día 15 de Noviembre del 2019 a partir de las 09:00 hs y hasta finalizar, todas las maquinarias y vehículos a subastar se encontraran en lotes que más adelante se detallaran, siempre y cuando se cumplan con las siguientes bases y condiciones. Los martilleros designados remataran en subasta pública, en block y/o en lotes y/o de manera individual. El acta de remate se efectuará en el lugar, día y hora que fije la Secretaría de Economía del municipio con las pautas dadas en la presente resolución. **BASE:** El acto de remate se realizará sin base, al contado y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentren al momento de su realización. **SEÑA DEL REMATE:** la seña del remate será del treinta por ciento (%30) del precio de venta y deberá ser abonado en el momento del remate por parte del comprador. **RECEPCION DE LA SEÑA:** la seña será recibida en el mismo acto de la subasta por personal responsable que designe la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Machagai que deberá estar presente en el acto. **COMISION:** la comisión de Ley del Martillero será del diez por ciento (%10) del valor de la venta y deberá ser abonado también en el momento del remate por parte del comprador, la comisión no integra el precio de venta. **IDENTIDAD DEL COMPRADOR:** en el acto de remate el comprador deberá presentar en original su Documento Nacional de Identidad y completar los datos requeridos para la confección del acta de subasta. **ACTA DE SUBASTA:** culminada la subasta el Martillero actuante confeccionará el acta de subasta de cada lote, el que estará suscripto además por la Secretará de Economía, entregándose una copia a cada parte interviniente. **RENDICION DE CUENTAS:** los Martilleros designados deberán rendir cuentas documentadas y suficientes del acto de subasta dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs) hábiles administrativas de realizada la misma. El municipio se reserva la facultad de aprobar o rechazar la rendición de cuentas o solicitar información adicional o ampliatoria. **APROBACION DE LA SUBASTA:** la venta en subasta pública se encuentra sujeta a la aprobación del municipio de Machagai que se expedirá mediante resolución dentro de los diez días (10) hábiles posteriores a la rendición de los Martilleros y en tanto y en cuanto la rendición no se encuentre aprobada, durante ese plazo será responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual deberá concurrir o efectuar las consultas en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Economía del municipio de Machagai, sito en calle Néstor Kirchner N° 70 de la ciudad de Machagai, Chaco. **INTEGRACION DEL PRECIO:** el saldo del setenta por ciento (%70) del precio de venta será cancelado por el adquirente en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la subasta, la que se efectuará mediante la entrega en efectivo. La Secretaría de Economía del municipio de Machagai extenderá el recibo correspondiente y depositará el dinero recibido en el plazo de 24 hs en la cuenta especial N° 0002100001004603, CBU N° 3110021001000010046037 a nombre de la Municipalidad de Machagai, del Nuevo Banco del Chaco. Si vencido el plazo de cinco (5) días el adquirente no integra el precio total, se lo considerará en el mismo acto de vencimiento de plazo y de pleno derecho como postor remiso y perderá los importes abonados en conceptos de seña y comisión, sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de la subasta, independiente-

mente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra el municipio y/o subastador. **IVA SOBRE EL BIEN :** a los efectos del impuesto al valor agregado, la Municipalidad de Machagai debe considerarse consumidor final, es decir que el IVA se encuentra en el precio **DOCUMENTACION DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS:** la misma se expedirá a nombre de la persona que adquirió el bien en el acto de remate. En ningún caso se admitirá el endoso y/o cesión de boleta de venta o del certificado de subasta. **RETIRO DE MAQUINARIAS O VEHICULOS:** una vez cancelado el saldo del precio de venta, el adquirente o comprador en el plazo de cinco (5) días hábiles deberá concurrir a la secretaría de Economía del municipio muni- do del acta de subasta y del comprobante de la cancelación de precio del remate, a efectos que se haga entrega de la documentación del bien, incluyéndose el certificado de subasta, confeccionado en los términos de la Ley N° 22.130 y suscripto por dicha Secretaría. Así mismo se le entregará una autorización para que retire el bien del corralón y concluya con los trámites de inscripción en el Registro de la Propiedad del automotor que corresponda al momento del retiro del bien, el comprador deberá verificar la marca, el modelo, las numeraciones, etc. Lo que deberá coincidir con lo especificado en el acta de subasta, no admitiéndose con posterioridad reclamos de ninguna índole. Si los bienes no se retiran en el plazo de treinta (30) días del la fecha de cancelación del precio, el comprador se hará cargo de los gastos de almacenaje, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial, a razón de PESOS CINCUENTA (\$ 50) por día corridos de mora, sobre el precio de lo no retirado y hasta un máximo de treinta (30) días corridos. Los gastos ocasionados por el retiro y traslados de los bienes subastados por concepto de mano de obra, acarreo, etc. son a cargo exclusivo del comprador, deslindando de toda responsabilidad al municipio de Machagai por hechos que pudieran acontecer durante el traslado, como asimismo respecto de faltantes de los bienes trasladados por haber sido subastado en estado y condiciones que el comprador declara conocer con anterioridad, retirado el bien, el comprador o adquirente es el único responsable, **QUEDANDO PROHIBIDA LA CIRCULACION DE RODADO ADQUIRIDO HASTA TANTO SE PERFECCIONE LA INSCRIPCION MENCIONADA,** deslindando a este municipio de cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento de lo aquí establecido, en concordancia con lo prescripto por el art. 15 y concordantes del decreto 1114/97. **INSCRIPCION DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS:** el comprador tomará a su cargo los costos de transferencia de dominio, tasas, patentes, gravámenes y otros gastos aplicables a la venta de automotores y conforme a las leyes vigentes que pudieran corresponder, como así mismo todas las gestiones y trámites que fueren menester a esos efectos. El comprador se hará cargo del pago de patentes a partir de la fecha de aprobación de la subasta. El municipio se deslinda de toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia, no pudiendo el adquirente alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de los bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta. **VERIFICACION:** los interesados en adquirir algún bien en el acto de remate, deberán verificar las condiciones dominiales, registrales, de uso y conservación en que se encuentran los mismos, previo a la subasta y prestar la debida atención a la lectura que efectuará el Martillero actuante al momento de remate. Los bienes se venden en el estado condiciones de uso en que se encuentran, los que se declaran conocidos por los interesados con anterioridad a la subasta y la venta sujeta a las exigencias previstas en la presente. **EXHIBICION DE LOS BIENES:** la exhibición de los bienes objetos del remate se realizará durante los cinco (5) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de venta, disponiéndose a tal fin el personal de planta que resulte necesario, en horarios de 08:00 hs a 12:00 hs en el centro de reciclaje PACHAMAMA, sito en calle Mariano Moreno N° 1497 y acceso Ruta N° 10 de Machagai, y en el corralón municipal ubicado en calle Pueyrredón y esquina Antonio Galizzi, de Machagai, Chaco. **PUBLICACION DE LA SUBASTA:** la subasta será publicada por tres (3) días mediante edictos en el Boletín Oficial y dos (2) días en un diario de circula-

ción dentro de la Provincia del Chaco. Asimismo se confeccionarán catálogos informativos en cantidad suficiente para satisfacer las demandas del público interesado, incluyendo en los mismos la identificación de los bienes que saldrán a la venta. También se distribuirán volantes de manera tal de proporcionar plena difusión del acto a realizar. BIENES SUBASTADOS Y NO APROBADOS: el que hubiere adquirido un bien o lote subastado y no aprobado, deberá retirar el importe de la seña abonada dentro del plazo de diez (10) días en la Secretaría de Economía del municipio, sin derecho alguno a intereses, resarcimiento o indemnización. MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DETALLADOS POR LOTES PARA SUBASTA: **LOTE N° 1:** Motoniveladora LW SCARIFIER serial N° sc 5123 número de inventario cm-033.....

**LOTE N° 2:** Camioneta Ford F100 DOMINIO c 886307 número de inventario cm-029.....

**LOTE N° 3:** Camioneta Ford Ranger S2D3B modelo 2000 DOMINIO DPN083 número de inventario cm-028.....

**LOTE N° 4:** Cargador Frontal CRYBSA BENFRA ITALY numero de inventario cm-008.....

**LOTE N° 5:** Cabina de Camión Dodge modelo DP 800 serie 898D00197F.....

**LOTE N° 6:** Motoniveladora KOMATSU modelo GD 37-2148.....

**LOTE N° 7:** Motoniveladora WAKERFIELD modelo 117B serie CL175.....

**LOTE N° 8:** Dos (2) Compactadoras de residuos.....

**LOTE N° 9:** Camioneta Ford Ranger DC 4X2 XL Plus 3.0 DOMINIO HNQ341 número de inventario CM-063. IMPORTANTE: la información relativa a las especificaciones técnicas de maquinarias y vehículos (prestaciones, accesorios, año, modelo, patente, etc.) contenida o descripta en el edicto puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, los que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta. Las imágenes de los bienes que se subastan y que llevarán en el catálogo serán meramente ilustrativo, los interesados en adquirir deberán prestar debida atención a la lectura que efectuará el Martillero actuante en el momento de la subasta y acudir a los lugares habilitados para la exhibición. Para mayor información comunicarse a los teléfonos 3624-054042 y/o 3734-449917.-

**Juan Manuel Garcia**

*Intendente*

*Municipalidad de Machagai*

s/c

E:30/10 V:04/11/19

>\*<

**EDICTO.-** Por orden de la Sra. Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial N° 20 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI secretaria a cargo, de la Dra. NANCY E. DURAN hace saber por tres (3) día en los autos caratulados "**B. y L. S.A. C/ METAL NORT SERVICIOS y ZURLO ALICIA MABEL S/ EJECUCION DE SENTENCIA**" Expte. 9309/99 que el Martillero Público FERNANDO FLEITAS, C.U.I.T. 20-25518567-6, subastará el día 6 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas sobre el Inmueble sito en calle Salta N° 1260 ciudad, el inmueble identificado castralmente como Circ. II, Secc. B, Ch. 122, Mz, 20, Pc 15, INSCRIPTO Al FOLIO REAL MATRICULA N°15438; Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, sito Salta N° 1.260, Resistencia. El Inmueble se encuentra ocupado por sus propios dueños. DEUDAS: Imp. Inmobiliarios y Tasas de servicios \$13.076,11 SAMEEP \$ 82.860 02; SECHEEP \$ 25.793,00. BASE correspondiente a la 2/3 parte valuación fiscal \$ 720.561.04 SENA 10% en acto de remate, pago en efectivo mismo acto. Saldo, dentro de cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador debiera constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. COMISION 6% más IVA, si correspondiere, a carga del comprador en dinero y en efectivo, en el acto de la subasta. Si el remate fracasare por falta de postores, se realizara otro 30 minutos más tarde con la reducción del 25% de la base, si éste fracasare se realizará otro sin base, 30 minutos más tarde. INFORMES, Martillero Fleitas, Tel. 0362-154368511.- Resistencia 28 de Octubre del 2019.-

**Dra. Nancy E. Duran**

*Abogada/Secretaria*

R.N° 180.583

E:30/10 V:04/11/19

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dr. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N°13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**CHEVROLET S.A DE AHORRO P/FINES DETERMINADOS C/PIRIZ VALENTIN SANTO Y RAMIREZ LIDIA GLADYS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**" Expte N° 5258, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 2 de Diciembre de 2019, a la hora 9,00. en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Salón de remates del colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, MOTOR MARCA. CHEVROLET N°T85200836, CHASIS MARCA CHEVROLE N° 8AGSC1950FR127212, DOMINIO OFB-630 el estado que se encuentra a la vista DEUDAS: Munisipalidad \$ 11.801,08 al 28/2/19, todas las deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- BASE: \$ 91.025,00.- (según contrato de prenda) CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORME: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E.3624-660617. Resistencia. Chaco E-mail: grupob@martillero.com.ar Web: www.martilleroelbel.com.ar.- Resistencia, 16 de octubre de 2019.-

**Dra. María del Carmen Morale Lezica**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.N° 180.586

E:01/11V:06/11/19

## CONTRATOS SOCIALES

### SILEA S.A.I.F

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte N° E-3-2019-4200-E Caratulados **SILEA S.A.I.F . s/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO** , se hace saber por un día lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30/4/2019 de elección de autoridades, y la reunion de Directorio de fecha 13/4/2019 que convoca a la misma, resultando electos: ALFREDO RUBEN STRUGO, Presidente, 71 años, Casado, Argentino, Jubilado, Domiciliado en Arturo Illia N°590, de Resistencia Chaco, DNI N° 8.305.809; LUISA ROSA STRUGO DE MENES, Director Titular, 77 años, Casada, Argentina, Ama de Casa, Domiciliada en Ayacucho N°595, de Resistencia Chaco, DNI N° 4.271.428; SIMON JORGE STRUGO, Director Suplente, 62 años, Casado, Argentino, Abogado, Domiciliado en Av. Sarmiento N°609, de Resistencia Chaco, DNI N° 12.816.878; duración del mandato 3 (tres) años con vencimiento el 29/04/2022.- Rcia, 25 de Octubre de 2019.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.N° 180.598

E:01/11/19

>\*<

### COMPUTAR S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Publico de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados "**COMPUTAR S.R.L.** Expte. N° E-3-2019-253-E **S/ INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES REFORMA DEL ART. 4° DEL CONTRATO SOCIAL** - Expte. N° E-3-2019-253-E; Inscripta en el Registro Publico de Comercio Bajo el N° 111 - folio 655/658 del Libro de Sociedad de Responsabilidad Limitada -Libro 26 - 3° Cuerpo - de fecha 13 de agosto de 1992, con domicilio en Ameghino N° 85, Resistencia -Provincia del Chaco, hace saber por un día que: Por Acta de Reunion de Socios de fecha 20 de septiembre de 2019, los Señores Socios: Eduardo A, Zanatta, DNI. N° 12.816.967 CUIT. N° 23-12816967-9, argentino, 30/12/1956, casado con Sanchez Elida M., con domicilio en Pje. Velez Sarsfield N° 917, comerciante, y Angel Adolfo Olazarri, DNI N° 11.591.482 CUIT N°

20-11591482-1, argentino, 03/12/1958, soltero, con domicilio en Juan B. Justo N° 1271, comerciante; han resuelto por unanimidad modificar la cláusula Cuarta donde Zanatta Eduardo A. cede - transfiere en forma gratuita quince cuotas sociales de pesos un mil cada una a favor de Ángel A. Olazarrí y cinco cuotas sociales de pesos una mil cada una a favor de Lucas M. Olazarrí, quedando redactada la misma de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA, El capital social se fija en PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), dividido en cuarenta cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: OLAZARRI ANGELA, suscribe treinta y cinco (35) cuotas sociales, por un valor de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), que representa un 88 % del capital social, y OLAZARRI LUCAS M., suscribe cinco (05) cuotas sociales, por un valor de pesos cinco mil (\$ 5.000), que representa el 12 % del capital social. El capital se encuentra a la fecha totalmente integrado. Quedando las demás cláusulas sin modificar.- Resistencia, 25 de Octubre de 2019.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

R.N° 180.608

E:01/11/19

>\*<  
**"LA SONADA S.A"**

**EDICTO.-** Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expediente N° E-3-2018-4711-E "**LA SONADA S.A**" s/**Inscripción de Directorio**, se hace saber por un día que: En Asamblea General Ordinaria del día 30/04/2018 en la sede legal y social, sito en calle Santa Fe N° 623 de la ciudad de Resistencia, Chaco, se propuso y se aprobó por unanimidad de votos presentes como miembros del Directorio a: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: Picón Bernardo Jose Dimas, D.N.I. N°10.649.023, Fecha de nacimiento: 15/01/1953, Estado Civil: Casado, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Medico Pediatra, Domicilio: Santa Fe N° 623 - Resistencia- Chaco, CUIT N° 20-10649023-7.- DIRECTOR SUPLENTE: Zapico Maria Silvia, D.N.I. N° 16.466.396, Fecha de Nacimiento 04/12/1963, Estado Civil: Casada, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Ama de Casa, Domicilio: Santa Fe N° 623- Resistencia - Chaco, CUIL N° 27-16466396-0. Todos con mandatos desde la fecha de la Asamblea (30/04/2018) y por el termino de tres (3) Ejercicios. La Sociedad prescinde de la Sindicatura, según el Art. 11 de los Estatutos Sociales. Recia, 25 de Octubre de 2019.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.N° 180.627

E:01/11/19

>\*<  
**MELLI HNOS SA**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en expediente: "**MELLI HNOS SA s/ Inscripción modificación de Estatuto - Art. 11**", N° E3-2018-7251-E, hace saber por un día que: en Asamblea General Extraordinaria N° 56, celebrada el día 30 de Noviembre de 2018, se resolvió modificar el Art. N° 11 del Estatuto Social el que quedara redactado de la siguiente manera: FISCALIZACION. Art.11: "La Sociedad prescindirá de la Sindicatura, por no estar comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Art. 299. Los accionistas poseen el derecho de contralor que se les confiere en el Art. 55 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales".- Resistencia, CHACO, 29 de Octubre de 2019.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.N° 180.635

E:01/11/19

>\*<  
**ECOM CHACO S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General, de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en expte caratulados "**ECOM CHACO S.A. s/ inscripción de Aumento del Capital dentro del quintuplo**

**e inscripción de comisión fiscalizadora** Expte E-3-2016 -5386-E se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea Ordinaria del 17 de mayo del año 2016 celebrada por la sociedad ECOM CHACO S.A. se designaron los siguientes miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora: Sindico titulares: Dr Miguel Angel Avila DNI N°: 17.356.743 con domicilio real en calle Roque Saenz Peña N° 727, piso 1°, de la ciudad de Resistencia-Chaco de 50 años de edad, estado civil casado, de profesión abogado, con mandato vigente hasta el 17/05/2018, Dr Sergio Fabian Augusto, Dni N° 21.085.441 con domicilio real en parcela 155 Bo La California, Resistencia-Chaco, de 46 años de edad, de profesión abogado, con mandato vigente hasta el 17/05/2018, Cra Patricia Inés Wicle, DNI N° 31.585.635, con domicilio real en calle Pedro Freschi N° 248 de la ciudad de Resistencia Chaco de 30 años de edad, estado civil soltera de profesión contadora con mandato vigente hasta el 17/05/2018. Se resolvió por unanimidad aprobar el aumento de capital dentro del quintuplo por capitalización de aportes irrevocables totalizando el capital social por la suma de \$70.096.294,30 (pesos setenta millones noventa y seis mil doscientos noventa y cuatro con 30/100). Resistencia, 29/10/19.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.N° 180.637

E:01/11/19

>\*<  
**ECOM CHACO S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en expediente N° E3-2017-6875-E caratulado "**Ecom Chaco S.A. s/ inscripción de Directorio y Comisión Fiscalizadora** Inscripta Bajo Número 85, Libro N°14 (2°C), F°620/629 de fecha 29/11/1977, con sede social en Roque Sáenz Peña 352/70 de la ciudad de Resistencia (Chaco) se hace saber por un día que por acta de fecha 17/05/2017 la sociedad ECOM S.A a decidido designar por dos años el siguiente directorio. Presidente: Ing. ADOLFO LEANDRO FLASCHKA, DNI N°: 25.278.125 con Domicilio Real en calle Concepción del Bermejo N° 209, Resistencia - Chaco, de 39 años de edad, estado civil casado, Profesión Ingeniero en Sistemas de Información, mandato vigente hasta el 17/05/2019. Vicepresidente: Ing. LUIS ANDRES EIMAN, DNI N°: 24.239.211, con Domicilio Real en calle Leopoldo Lugones N°626, de Resistencia - Chaco, de 41 años de edad, estado civil casado, de Profesión Ingeniero en Sistemas de Información, con mandato vigente hasta el 17/05/2019. Director Titular: Ing. SERGIO DANIEL GRAMAJO, DNI N°: 24.712.882, Domicilio Real en calle Juan Domingo Peron N° 1451 12 F-Torre B, Resistencia- Chaco, 40 años de edad, estado civil soltero, Profesión Ingeniero en Sistemas de Información, mandato vigente hasta el 17/05/2019. Director Titular: Doña YANINA VANESA OBEZ, DNI N°: 24.816.192, con Domicilio Real en calle Marcelo T. de Alvear N° 225 4° C- Coning I, Resistencia - Chaco, 39 años de edad, estado civil casada, de ocupación personal en relación de dependencia en ECOM CHACO S.A., con mandato vigente hasta el 17/05/2019. En el mismo acto se ha elegido sindicos suplentes por el término de un año a los señores: Cr. HUGO SEBASTIAN LUJAN, D.N.I. N°: 27.410.438; Domicilio Real en calle Juan Domingo Perón N° 1451, estado Civil Soltero, de edad 38 años, de Profesión Contador, con mandato vigente hasta el 17/05/2018. Cra. PAULA CAROLINA ALMEIDA, D.N.I. N°: 26.207.797, Domicilio Real: Juan Domingo perón N° 1451 8C torre B, Estado Civil Soltera, de 39 años, de profesión Contadora, con Mandato vigente hasta el 17/05/2018. CR. EDUARDO ALBERTO SCOLARI, D.N.I. N°: 11.268.674, Domicilio Real Santa Maria de Oro N°1355, de estado Civil casado, de Edad de 63 años, profesión Contador, con mandato vigente hasta el 17/05/2018. Resistencia, 29 de octubre de 2019.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

R.N° 180.638

E:01/11/19